LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE AYACUCHO

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 014-2023-OCI/3446-SVC

VISITA DE CONTROL
DIRECIÓN REGIONAL DE SALUD DE AYACUCHO
AYACUCHO – HUAMANGA – AYACUCHO

"VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA IOARR: REMODELACIÓN DE CADENA DE FRÍO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS, GENERADOR ELÉCTRICO Y REFRIGERADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DIRESA DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 11 DE SETIEMBRE AL 15 DE SETIEMBRE DE 2023

AYACUCHO, 19 DE SETIEMBRE DE 2023

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 014-2023-OCI/3446-SVC

"VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA IOARR: REMODELACIÓN DE CADENA DE FRÍO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS, GENERADOR ELÉCTRICO Y REFRIGERADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DIRESA DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

ÍNDICE

DENOMINACIÓN		N° Pág.
I.	ORIGEN	3
II.	OBJETOS	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	3
V.	SITUACIONES ADVERSAS	4
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	41
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	41
VIII.	CONCLUSIÓN	41
IX.	RECOMENDACIÓN	41
X.	APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 014-2023-OCI/3446-SVC

"VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA IOARR: REMODELACIÓN DE CADENA DE FRÍO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS, GENERADOR ELÉCTRICO Y REFRIGERADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DIRESA DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, responsable de la Visita de Control, mediante Oficio de Comunicación de Inicio de Servicio de Control Simultáneo n.° 190-2023-CG-DRSA-OCI-3446, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con el código de orden de servicio n.° 2923-2023-012, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general:

Verificar si la ejecución y funcionamiento de la IOARR: Remodelación de cadena de frío; adquisición de equipo de otros activos complementarios, generador eléctrico y refrigeradora; además de otros activos en el (la) DIRESA distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", se viene desarrollando conforme a lo establecido en la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivos específicos:

2.2.1 Verificar si la ejecución de la construcción de infraestructura de la IOARR se ha realizado de acuerdo al expediente técnico y normativa aplicable.

2.2.2 Verificar si las adquisiciones realizadas en el marco de la ejecución de la IOAR han sido llevadas a cabo cumpliendo los procedimientos detallados en la normativa aplicable y documentos contractuales.

III. ALCANCE

La visita de control se efectuó al proceso ejecución y funcionamiento de la OARR: Remodelación de cadena de frío; adquisición de equipo de otros activos complementarios, generador eléctrico y refrigeradora; además de otros activos en el (la) DIRESA distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

La Dirección Regional de Salud de Ayacucho, en adelante la "Entidad" mediante Resolución Directoral n.° 105-2021-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DA de 9 de setiembre de 2021, aprobó el

Expediente Técnico de la inversión pública en modalidad de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR: "*Remodelación de cadena de frío; adquisición de equipo de otros activos complementarios, generador eléctrico y refrigeradora; además de otros activos en el (la) DIRESA distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho*", el cual viene ejecutándose bajo la modalidad de ejecución de obras por administración directa, por un monto de S/2 494 825,38 con un periodo de ejecución de noventa (90) días calendarios, según la estructura de presupuesto siguiente:

Cuadro n.° 1
Estructura presupuestal del IOARR

Costos Directos	S/2 339795,38
Gastos Generales (CD 3.20%)	S/74 930,00
Gastos Generales por COVID (CD 0.45%)	S/10 500,00
Gastos de Supervisión (CD 1.15%)	S/26 800,00
Expediente Técnico (CD 1.41%)	S/33 000,00
Liquidación (CD 0.42%)	S/9 800,00
TOTAL	**S/2 494 825,38**

Fuente: Resolución Directoral n.° 105-2021-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DA de 9 de setiembre de 2021

La ejecución del proyecto de inversión inició el 13 de octubre de 2021, siendo paralizado el 4 de noviembre de 2021 (luego de 23 días calendarios de ejecución), reiniciándose la ejecución el 24 de marzo de 2022 hasta el 12 de mayo de 2022, siendo posteriormente reiniciado el 6 de junio de 2022 y paralizada nuevamente el 30 de junio de 2022, por la falta de adquisición de los materiales necesarios para la ejecución; posteriormente, fue reiniciada el 16 de diciembre de 2022, siendo ejecutada hasta el 10 de enero de 2023, encontrándose actualmente paralizada.

Cabe agregar que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial n.° 0524 y 0526-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DG, ambos de 1 de agosto de 2022 se aprobaron los adicionales n.os 1 y 2 por "actualización de costos de expediente Técnico" y por "partidas nuevas" por los montos de S/676 284,49 y S/69 370,73 respectivamente.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la Inspección realizada a la ejecución de la IOARR "*Remodelación de cadena de frío; adquisición de equipo de otros activos complementarios, generador eléctrico y refrigeradora; además de otros activos en el (la) DIRESA distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho*", en adelante la "Obra" el cual posteriormente fue procesado y analizado en el Informe Técnico n.° 01-2023-DIRESA/OCI-CWBP de 4 de setiembre de 2023; así como, de la revisión efectuada a la documentación remita por la Entidad relacionada a la ejecución de la Obra, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales se exponen a continuación:

1. **LA ENTIDAD EJECUTÓ PARTIDAS DE INFRAESTRUCTURA DESTINADAS A LA REMODELACIÓN DE LA CADENA DE FRÍO POR EL MONTO DE S/110 230,23, SIN QUE ESTAS CUMPLAN CON LO SEÑALADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTARSE LA CALIDAD Y LA OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE LA OBRA; ASÍ COMO, PODRÍA OCASIONAR MAYORES COSTES A LA ENTIDAD.**

De la visita de inspección física a la Obra realizada el 14 de agosto de 2023, por parte de la Gerencia Regional de Control de Ayacucho, el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, en adelante el "OCI", y funcionarios representantes de la de la Entidad, la misma que se dejó constancia en el Acta de Inspección Técnica de 14 de agosto de 2023; el cual posteriormente fue procesado y analizado en el informe técnico n.° 01-2023-DIRESA/OCI-CWBP de 04 de setiembre de 2023, elaborado por el ingeniero civil de la Contraloría General de la República; observándose así que, se habrían ejecutado partidas que no cumplen con lo establecido en el expediente técnico y la normativa técnica de la materia, pese a ello, habrían sido valorizadas con la aprobación del residente y supervisor de obra por el monto de **S/110 230,23**, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 2
Partidas que no cumplen con las especificaciones técnicas del expediente técnico valorizadas en la Valorización n.° 4

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
01.03	**DEMOLICIONES**	
01.03.01	DEMOLICION DE LOSETAS EN PISO	1 495,55
03	**ARQUITECTURA**	
03.01	PORCELANATO EN PISOS CON JUNTA IMPERMEABLE Y EPOXICO RESISTENTE A TEMPERATURAS	17 179,52
03.11	IMPRIMANTE EN PAREDES Y ALMACEN DEL PROYECTO	6 336,20
03.12	PINTURA LATEX EN PARED Y ALMACEN DEL PROYECTO, 2 MANOS	10 031,18
03.13	PINTURA EPOXICA EN PAREDES Y ALMACEN DEL PROYECTO	9 292,18
03.14	IMPRIMANTE EN TECHO DEL PROYECTO	3 756,83
03.15	PINTURA Y EMPASTADO LATEX EN TECHO DEL PROYECTO, 2 MANOS	5,509,47
03.16	PINTURA EPOXICA EN TECHO DEL PROYECTO	6 100,27
04.05	**TABLEROS ELECTRICOS**	43,482.87
05.01.04	**EQUIPAMIENTO DE CADENA DE FRIO (SUMINISTRO E INSTALACION)**	
05.01.04.08	PARIHUELA DE POLIETILENO DE 2000 Kg	6 608,00
	COSTO DIRECTO (*)	**110 230,23**

Fuente: Informe Técnico n.° 01-2023-DIRESA/OCI-CWBP de 4 de setiembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de control
(*) Costo que no contiene los costos de gastos generales y de Supervisión.

Las partidas del cuadro anterior, de proceden a desarrollar conforme sigue:

01.03.01 DEMOLICIÓN DE LOSETAS EN PISO

Respecto a esta partida, el expediente técnico aprobado[1] indica que, para la colocación de nuevo piso, resultaba necesario llevarse a cabo el retiro del piso preexistente conforme se detalla:

> ***"01.03 DEMOLICIONES***
> ***01.03.01 DEMOLICION DE LOSETAS EN PISO***
> *DESCRIPCIÓN: Esta partida* ***consiste en la eliminación de las losetas de piso existente*** *(área de climatización, área de oficinas administrativas 01, oficinas administrativas 02, pasadizo) con equipos manuales y maquinarias menores, (…)"* (El subrayado y negrita es agregado)

No obstante, de la inspección física realizada al proyecto, se advierte que, los pisos preexistentes en el área de climatización y dispensación, no habrían sido tratados conforme a los parámetros establecidos en el expediente técnico y la normativa técnica que lo regula, toda vez que, se observa que, en varios sectores no se habrían retirado los pisos y que la ejecución de la partida fue realizada mediante el pegado del piso del nuevo porcelanato al piso preexistente como se muestra en las fotografías siguientes:

Fotografías n.os 1 y 2

Fotografía n.° 1: Piso cerámico en la base y piso de porcelanato pegado sobre él, en el área de climatización	**Fotografía n.° 2:** Piso cerámico en la base y piso de porcelanato pegado sobre él, en el área de dispensación

Fuente: Vistas fotográficas en la visita de inspección física del 14 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Conforme se evidencia en las imágenes precedentes, no se habrían realizado los trabajos de remoción del piso preexistente y los trabajos de eliminación del material excedente; sin embargo, se ha valorizado esta partida por un valor de **S/1 495,55** en la Valorización n.° 4[2] del periodo 6 al 30 junio de 2022.

[1] Aprobado mediante Resolución Directoral n.° 105-2021-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DA de 9 de setiembre de 2021 y remitido al OCI mediante Informe n.° 014-2023-GRA/GG-GRDS-DRSA-OEPF de 8 de febrero de 2023.

[2] La cual fue remitida en copia fedatada mediante Oficio n.° 0030-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DG-DEA de 7 de marzo de 2023, como parte de los Comprobantes de Pago n.os 73 y 74-2022 de 27 de diciembre de 2022, a través de los cuales se realiza el pago en favor del ex residente de obra Arq Silio Joel Palomino Huamán y el ex supervisor de obra Ing. Rubén Juan Guerrero Ortega, por los servicios prestados en la obra, correspondiente al mes de junio 2023.

03.01 PORCELANATO EN PISOS CON JUNTA IMPERMEABLE Y EPÓXICO RESISTENTE A TEMPERATURAS

La ejecución de esta partida, de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas del expediente técnico indica que se colocará un nuevo piso con textura de porcelanato color claro de 0.60 x 0.60 con características de alto tráfico, conforme se muestra:

> ***"03 ARQUITECTURA***
> ***03.01 PORCELANATO EN PISOS CON JUNTA IMPERMEABLE Y EPOXICO RESISTENTE A TEMPERATURAS***
>
> ***DESCRIPCION:*** *Se instalará en las áreas afectadas por las demoliciones con el propósito de generar un área de transición en las nuevas interconexiones.*
> ***Se utilizará piso con textura de porcelanato color claro de 0.60 x 0.60. PEI V****, que le permite tener un bajo nivel de absorción de agua y presenta un óptimo comportamiento ante las manchas y suciedad, en general cumplirá con las* ***cualidades para alto tráfico****.* (El subrayado y negrita es agregado)

No obstante, de la verificación realizada in situ, se verificó que el piso no muestra las cualidades de tránsito alto, tales como, ser antideslizante y de gran resistencia al desgaste; en ese sentido, la superficie lisa que muestra, genera el riesgo de sensibilidad a las rayaduras al ser un espacio donde se moviliza montacargas para la movilización de los productos de la cadena de frio, condición que afectaría la vida útil del piso.

Asimismo, respecto a la instalación de porcelanato se ha advertido que la adherencia al piso presenta vacíos entre la base de la colocación y el porcelanato, lo cual, genera que la pieza colocada, vibre al impacto del tránsito, hecho que ocasionaría el posterior fisuramiento, rotura y finalmente el desprendimiento de las piezas de porcelanato, hecho que afectaría la vida útil del piso; pese a ello, esta partida habría sido valorizada al 91.10% de avance equivalente a **S/17 179,52** en la Valorización n.° 4 del periodo 6 al 30 junio de 2022. Los hechos comentados se muestran en las fotografías siguientes:

Fotografías n.os 3 y 4

Fotografía n.° 3:.Piso de porcelanato con acabado que no presenta características de un piso para uso de alto tránsito.	**Fotografía n.° 4:** Unión del piso de porcelanato, con oquedades que muestran una adherencia incompleta entre la pieza de porcelanato y el pegamento que lo soporta.

Fuente: Vistas fotográficas en la visita de inspección física del 14 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

03 ARQUITECTURA (PINTURAS)
03.11 IMPRIMANTE EN PAREDES Y ALMACEN DEL PROYECTO
03.12 PINTURA LATEX EN PARED Y ALMACEN DEL PROYECTO, 2 MANOS
03.13 PINTURA EPOXICA EN PAREDES Y ALMACEN DEL PROYECTO
03.14 IMPRIMANTE EN TECHO DEL PROYECTO
03.15 PINTURA Y EMPASTADO LATEX EN TECHO DEL PROYECTO, 2 MANOS

Respecto a la ejecución de las partidas de pintura, es preciso indicar que, esta intervención según las especificaciones del expediente técnico, inicia con el tratamiento previo de los muros y techos existentes, consistente en resanar todas las áreas afectadas por colocación de elementos en estos como pueden ser objetos, artefactos, muros drywall, u otros de uso propio de la edificación preexistente; luego, resultaba necesario la verificación de la existencia de humedad por tuberías de agua, desagüe y por muros y techos; para seguidamente proceder con el lijado de toda la superficie de muro, continuar con el empastado o imprimado en sectores nuevos por resanes y/o retarrajeos; y, finalmente una vez concluida estas actividades proceder con el pintado, previa conformidad del residente y supervisor de obra.

Sin embargo, durante la visita realizada a la Obra el 14 de agosto de 2023, se logró advertir que el pintado de muros en los ambientes de la Obra, muestra desprendimiento en diferentes sectores; de igual forma, en los techos de los ambientes, se visualiza pintura antigua con desprendimiento, con mayor incidencia en los techos de las áreas destinadas para almacén y el área de dispensación, como se muestra en las siguientes imágenes:

Fotografías n.os 5 - 10

Fotografía n.° 5:. Pintura que se deprende en el muro posterior de la cámara frigorífica, ubicada en el interior del área de climatización.	**Fotografía n.° 6:** Desprendimiento de pintura en área de climatización, que evidencia la falta de tratamiento previo para que se adhiera la pintura.

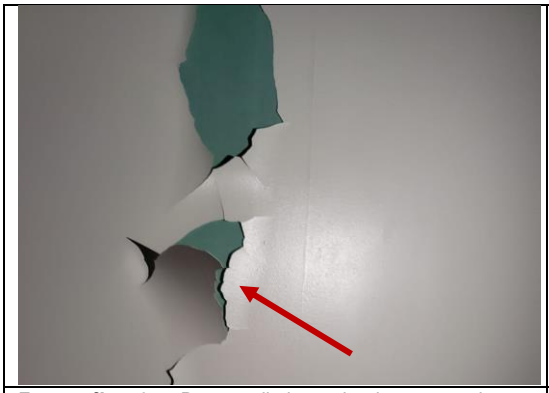	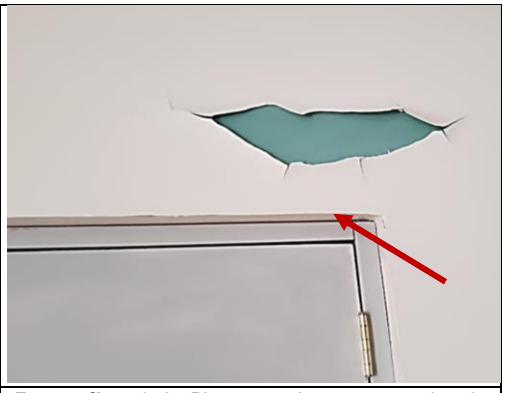
Fotografía n.° 7: Desprendimiento de pintura que denota falta de lijado previo, siendo condición que asegura la adherencia de la pintura.	**Fotografía n.° 8:** Pintura en la parte superior de puerta, repite el mismo error de aplicación de pintura que no garantiza su adherencia.
Imagen 9: Techo de área de almacén, donde se muestra el inexistente tratamiento que el expediente técnico proyecta como es el empastado y pintado posterior	**Imagen 10:** Techo de área de dispensación, con pintura en desprendimiento masivo y restos de pintura del color anterior a la intervención con el proyecto.

Fuente: Vistas fotográficas en la visita de inspección física del 14 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

En ese sentido, la colocación de pintura sin el previo tratamiento indicado en el expediente técnico, ocasionó que esta se inicie a desprenderse, generando el riesgo que este proceso continúe en todas las áreas intervenidas, afectando la calidad de la obra vida útil de la misma.

Asimismo, los techos no muestran evidencias de lijado, empaste y pintado total, evidenciándose que el daño es amplio, esta deficiencia además compromete el funcionamiento de los equipos de conservación y los de climatización por el riesgo de obstrucción que estos podrían sufrir a causa de las partículas de pintura.

Pese a ello, las partidas de pintura se han valorizado en la Valorización n.° 4, con un avance entre 92.97% para las partidas 3.11, 3.12 y 3.13 y 94.26%, en las partidas 3.14 y 3.15, que representan un valor conjunto de **S/35 364,00**, valor que el Residente de Obra y el Supervisor de Obra, acreditaron como avance final, pese a no tener las condiciones técnicas para su aprobación.

03 ARQUITECTURA (PROTECCIÓN DE TECHOS)
03.16 PINTURA EPOXICA EN TECHO DEL PROYECTO
03.17 TAPAJUNTAS CON SELLADOR PARA LOSAS DE CONCRETO (SEGUN PLANO)

Conforme a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, a fin de evitar filtraciones, las partidas *3.16 Pintura epóxica en techos del proyecto* y *3.17 Tapajuntas con sellador para losas de concreto*, preveían la colocación de pintura epóxica en los techos de la Obra; así como, el sellado mediante la colocación de tapajuntas de todo el espacio donde se encuentran uniones que en el proceso pluvial facilitan el ingreso de la lluvia.

No obstante, en la visita de inspección física realizada el 14 de agosto de 2023, se evidenció que el proceso constructivo descrito en las especificaciones técnicas, no fue tomado en cuenta en la ejecución de la Obra, en la medida que, se observa la existencia de humedad y afectación a la pintura en diferentes áreas de la infraestructura de cadena de frio, situación que se muestra en las fotografías siguientes:

Fotografías n.os 11, 12, 13 y 14

Fotografía n.° 11: Cielo raso del área de dispensación, la pintura se desprende a efectos de la humedad.	**Fotografía n.° 12:** pintura de cielo raso sin condiciones de uso por afectación pluvial por filtración de techos.
Fotografía n.° 13: Filtraciones con afectación en muros bajo la zona de techos de policarbonato.	**Fotografía n.° 14:** vista superior del techado del área de almacén y área de dispensación, con fisuras.

Fuente: Vistas fotográficas en la visita de inspección física del 14 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Como se observa en las imágenes, se evidencia que no se llevó a cabo la ejecución de estas partidas; pese a ello, se ha valorizado la partida de pintura epóxica en techo del proyecto al 94.26% y la partida de tapajuntas al 100%, con un valor conjunto de **S/6 100,27**, por tanto, el Residente de Obra y el Supervisor de Obra, acreditaron en el avance de obra sin la ejecución de estas partidas.

04.05 TABLEROS ELECTRICOS
04.05.01 TABLERO TG-F (TABLERO GENERAL DE FUERZA)
04.05.02 TABLERO TF-1 (TABLERO CADENA DE FRIO)
04.05.03 TABLERO TF-2 (TABLERO EQUIPO DE CLIMATIZACION)
04.05.04 TABLERO TF-3 (TABLERO CAMARA FRIGORIFICA)
04.05.05 TABLERO TA-1 (TABLERO ALUMBRADO)
04.05.06 TABLERO TTA-1 (TABLERO DE TRASFERENCIA AUTOMÁTICA)
04.05.07 TABLERO TG (TABLERO GENERAL DE VACUNAS)

De acuerdo a lo establecido en las especificaciones del expediente técnico, la ejecución de estas partidas consiste en la adquisición, ensamble e instalación de tableros de distribución eléctrica que garanticen la operatividad y compatibilidad de los sistemas eléctricos planteados en el proyecto.

Al respecto, de la visita realizada se ha evidenciado que el cableado de los tableros eléctricos, no cuenta con la debida protección mediante tuberías, asimismo, se ha realizado conexiones directas hacia el tablero eléctrico que alimenta el área de climatización n.° 2, donde se encuentran las refrigeradoras; ello, sin cumplir con ningún criterio técnico como se muestra en las siguientes imágenes:

Fotografías n.os 15 y 16

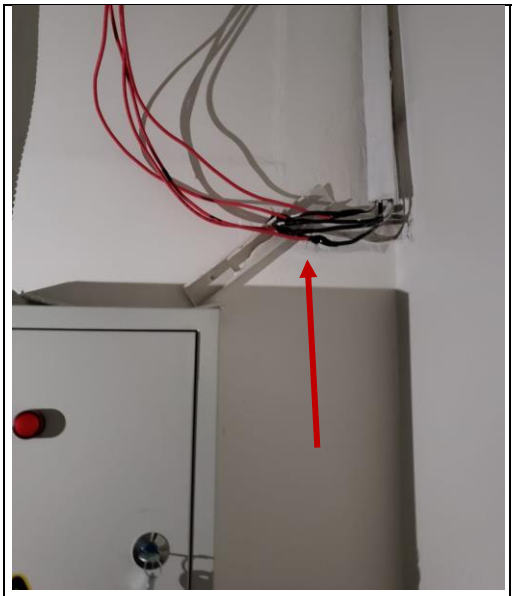	
Fotografía n.° 15: Tablero con conexiones eléctricas sin empotramiento.	**Fotografía n.° 16:** Tablero General con conexiones inadecuadas y cables sin ningún tipo de protección.

Fuente: Informe Técnico n.° 01-2023-DIRESA/OCI-CWBP de 4 de setiembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Adicionalmente, de la inspección realizada al Patio Técnico de Equipos, se logró advertir que existen diferencias sustanciales en la ubicación de los tableros eléctricos y el área destinada para este fin, toda vez que, según se detalla en la lámina IE-02 del Expediente Técnico, los tableros debieron ser colocados frente a la puerta de ingreso; no obstante, durante la visita se observó que los tableros de encontraban al lado izquierdo del ingreso, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 1

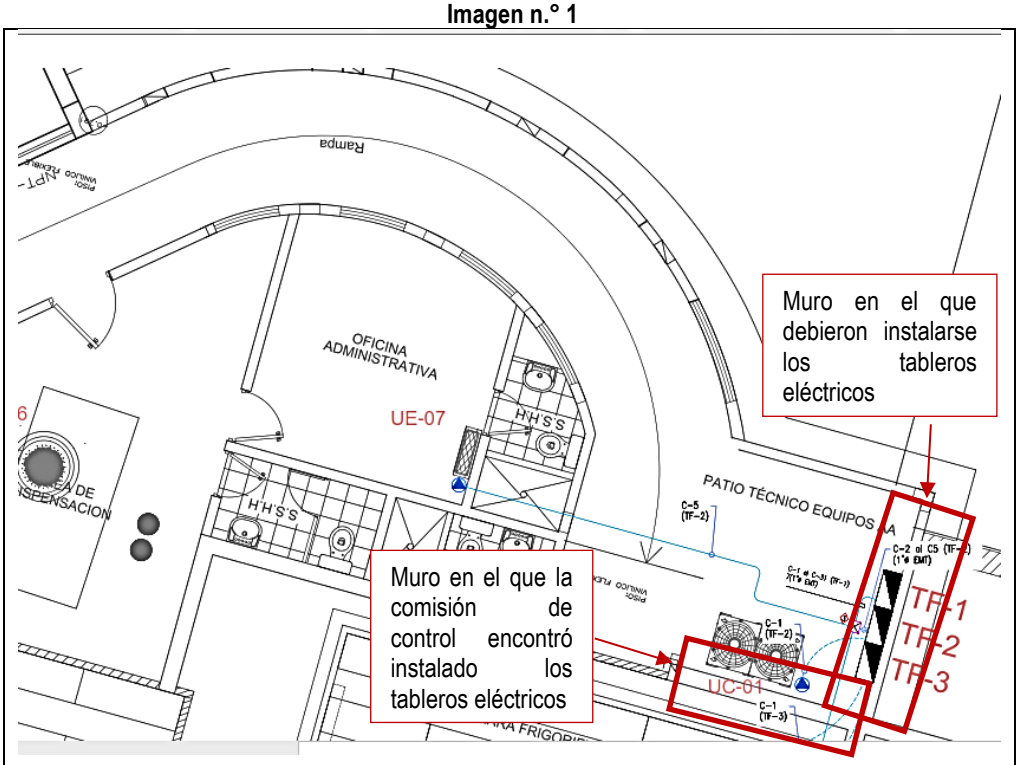

Imagen n.° 1: Se muestra la disposición de la instalación de los tableros eléctricos; así como el área del patio técnico de equipos.

Fuente: Lámina IE-02 extraida del expediente técnico aprobado mediante Resolución Directoral n.° 105-2021-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DA de 9 de setiembre de 2021

Adicionalmente, de la visita al Patio Técnico de Equipos, se logró observar que este cuenta con dos servicios higiénicos deteriorados y sin condiciones de higiene, con materiales de desechos que podrían afectar a la salud (ver fotografías n.os 17 y 18); no obstante, en la lámina IE-02 que se muestra anteriormente, el patio técnico de equipos comprende un solo ambiente, en el que no existen Servicios Higiénicos, en ese sentido, los planos del expediente técnico preveían el retiro de estos, hecho que resulta relevante toda vez que, en el apartado "Validez de Especificaciones Planos y Metrados" de las Generalidades del Expediente técnico se indica:

> *"**Validez de Especificaciones, Planos y Metrados.***
> *En caso de existir discrepancias entre los documentos del proyecto:*
> • ***Los Planos tienen validez sobre la Especificaciones Técnicas, Metrados y Presupuestos**."*
> (La negrita y subrayado son agregados)

Fotografías n.os 17 y 18

Fotografía n.° 17: Servicio Higiénico 1 en Área de ampliación, sin demolición y en condiciones de riesgo de afectación a la salud a falta de higiene	**Fotografía n.° 18:** Servicio Higiénico 2 en área de ampliación sin demolición y con saldos de materiales (cerámica) y otros materiales de desecho.

Fuente: Vistas fotográficas en la visita de inspección física del 14 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Asimismo, se advirtió que el acceso al patio técnico de equipos no se encontraba restringido de alguna manera; así también, la puerta de acceso principal no contaba con ningún tipo de sistema de cierre, que limite el acceso a esta zona de riesgo eléctrico, hecho que genera el riesgo de accidentes para los trabajadores de la Entidad y usuarios que se encuentran en las cercanías del Proyecto.

Fotografías n.os 19 y 20

Fotografía n.° 19: Acceso a la zona del patio técnico de equipos, sin ningún tipo de restricción para su ingreso.	**Fotografía n.° 20:** Puerta de acceso al patio técnico de equipos sin ningún tipo de sistema de cierre para su aislamiento.

Fuente: Vistas fotográficas en la visita de inspección física del 14 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Por último, las especificaciones técnicas del expediente técnico, indican la necesidad de contar con el informe de las pruebas eléctricas realizadas, y que el ejecutor tiene la obligación de contar con el equipamiento aprobado por el INACAL, como se detalla a continuación:

> *"**04.10 VARIOS***
> ***04.10.01 PRUEBAS ELECTRICAS***
> ***DESCRIPCIÓN***
> *Pruebas realizadas con equipos tales como Telurómetro, Mego metro y Equipo de Prueba de Baja Tensión para detectar posibles fallas y averías en el sistema de Instalaciones Eléctricas.*
> ***MATERIALES***
> *Comprende las siguientes pruebas:*
> ***1.*** *Prueba de continuidad de circuitos*
> ***2.*** *Prueba de aislamiento de cables y tableros*
> ***3.*** *Medición de parámetros eléctricos: Corriente, tensión*
> ***4.*** *Medición de resistencia de pozo de puesta a tierra, incluye protocolo*
>
> ***MÉTODO DE EJECUCIÓN***
> *Las pruebas solicitadas serán realizadas en base a los procedimientos indicados en el CNE y/o normas internacionales tales como IEC, IEEE; los instrumentos a ser utilizados deberán poseer certificados de calibración brindados por INACAL."*

No obstante, de acuerdo a lo señalado en la valorización n.° 4, se evidencia que se ejecutaron el 100% de las instalaciones eléctricas, por un valor de **S/43 482,87,** sin ejecutarse, en ningún porcentaje, la partida de pruebas eléctricas que aseguren el adecuado funcionamiento del sistema eléctrico, afectando y poniendo en riesgo la calidad y la adecuada ejecución de las instalaciones eléctricas que no tuvieron ningún tipo de verificación, pese a estar contemplada dichas pruebas como obligatoria en el expediente técnico.

05.01.04 EQUIPAMIENTO DE CADENA DE FRIO (SUMINISTRO E INSTALACION)
05.01.04.08 PARIHUELA DE POLIETILENO DE 2000 Kg

De acuerdo a esta partida, el proyecto contemplaba la adquisición de diez (10) parihuelas de polietileno, las mismas que serían usadas para asentar las refrigeradoras horizontales y/o congeladoras; no obstante, de la verificación realizada, se evidenció que las congeladoras y las refrigeradoras, se encuentran colocadas sobre poliestireno y maderas, generando el riesgo de afectación a los equipos; asimismo, pese a ello, en la Valorización n.° 4 del periodo 6 al 30 junio de 2022, se indica que esta partida se habría ejecutado al 100% con un valor de **S/6 608,00**. Esta situación se muestra en las siguientes fotografías:

Fotografías n.os 21 y 22

	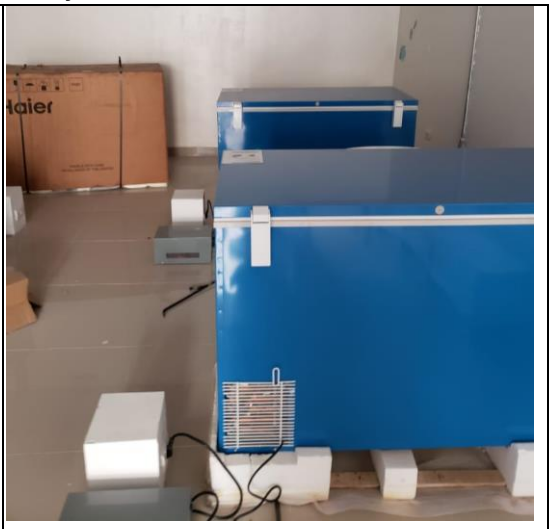
Fotografía n.° 21: Refrigeradoras ubicadas en el área de climatización 2 colocadas en parihuelas de madera	**Fotografía n.° 22:** Congeladoras en área de climatización 1 colocadas sobre tablas y poliestireno de manera irregular

Fuente: Vistas fotográficas en la visita de inspección física del 14 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

En conclusión, el residente y el supervisor de obra, aprobaron la demolición de losetas en piso por un valor S/1 495,55 sin existir evidencias de su ejecución; valorizaron la instalación de porcelanato con junta impermeable y epóxica resistente a temperaturas por un valor de S/17 179,52 que incumple las especificaciones técnicas del expediente técnico; valorizaron la ejecución de pintura en muros y techos sin tratamiento previo afectando su funcionalidad por un valor de S/ 35 364.02, al igual en el sellado de techos con pintura epóxica y la colocación de tapajuntas por un valor totalizado de S/ 6 100,27, valorizaron la instalación de tableros eléctricos por un valor total de S/ 43 482,87, sin estar la totalidad de las actividades realizadas conforme lo establece el expediente técnico y valorizaron la compra de parihuela de polietileno de 2000 kg por un valor de S/ 6 608,00 del mismo que no se evidencia su adquisición; en ese sentido acreditaron el avance de obra con metrados que no se habrían ejecutado, valorizando partidas sin ejecución, afectando el correcto procesamiento de información, respecto a la inversión del proyecto, reportando inversiones mayores a las realmente ejecutadas, evidenciando la falta calidad en su ejecución y respectiva supervisión, ocasionando con ello una afectación al plazo de entrega del proyecto; así como, pudiendo generar mayores costes por la subsanación de las partidas que se ejecutaron sin contemplar lo señalado en las especificaciones del expediente técnico.

El hecho indicado vulnera la siguiente normativa:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo n.° 011-2006-Vivienda de 5 de mayo de 2006, publicado el 8 de mayo de 2006, vigente a partir del 8 de junio de 2006.**

  NORMA G.010
  CONSIDERACIONES BASICAS
  Artículo 1.- *El Reglamento Nacional de Edificaciones tiene por objeto normar los criterios y requisitos mínimos para el Diseño y ejecución de las Habilitaciones Urbanas y las Edificaciones, permitiendo de esta manera una mejor ejecución de los Planes Urbanos.*

Es la norma técnica rectora en el territorio nacional que establece los derechos y responsabilidades de los actores que intervienen en el proceso edificatorio, con el fin de asegurar la calidad de la edificación.

***Artículo 2.-** El Reglamento Nacional de Edificaciones es de aplicación obligatoria para quienes desarrollen procesos de habilitación urbana y edificación en el ámbito nacional, cuyo resultado es de carácter permanente, público o privado.*

- **Expediente técnico del proyecto IOARR: Remodelación de cadena de frío; adquisición de equipo de otros activos complementarios, generador eléctrico y refrigeradora; además de otros activos en el (la) DIRESA distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, aprobado con Resolución Directoral n.° 105-2021-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DA de 9 de setiembre de 2021.**

"Especificaciones Técnicas
Trabajos Preliminares de Desmontaje, Demolición y Arquitectura.
01.03 DEMOLICIONES
01.03.01 DEMOLICION DE LOSETAS EN PISO

DESCRIPCIÓN:
Esta partida consiste en la eliminación de las losetas de piso existente (área de climatización, área de oficinas administrativas 01, oficinas administrativas 02, pasadizo) con equipos manuales y maquinarias menores,
(…)

03 ARQUITECTURA
03.01 PORCELANATO EN PISOS CON JUNTA IMPERMEABLE Y EPOXICO RESISTENTE A TEMPERATURAS

DESCRIPCION:
Se instalará en las áreas afectadas por las demoliciones con el propósito de generar un área de transición en las nuevas interconexiones.
Se utilizará piso con textura de porcelanato color claro de 0.60 x 0.60. PEI V, que le permite tener un bajo nivel de absorción de agua y presenta un óptimo comportamiento ante las manchas y suciedad, en general cumplirá con las cualidades para alto tráfico.

- *Absorción de agua menor al 0,5%*
- *Resistencia a la Flexión mayor a 27 N/mm2*
- *Dureza Superficial mayor a 6 Mohs*
- *Resistencia a la abrasión profunda 205 mm3*
- *Dilatación Térmica Lineal 9 x 10 -6C° -1*
- *Pega-cerámico de la mejor calidad al igual que la sisa.*
- *Se utilizará aditivo impermeable en la mezcla con resistencia a las bajas temperaturas.*
- *Se utilizará aditivo impermeable en la fragua con resistencia a las bajas temperaturas.*

Las superficies que recibirán el piso de porcelanato deberán estar a nivel y a escuadra. La máxima variación para el plano de la superficie que recibirá la cerámica deberá ser de 3 mm en 3.0 metros según la norma ANSI A108.1A, sección A-3. Los pisos de porcelanato deberán quedar bien nivelados, sin topes y sopladuras, sin piezas astilladas, con las sisas bien alineadas, completamente libres de manchas y brillantes. El supervisor será responsable de forma diligente del mantenimiento del piso hasta el momento de la recepción definitiva de la obra; para tal efecto es conveniente restringir la circulación de trabajadores en zonas que vayan quedando terminadas"

03.11 IMPRIMANTE EN PAREDES Y ALMACEN DEL PROYECTO

LIJADO Y LIMPIEZA DE MUROS

Previo al pintado, las superficies deben ser lijadas, debiendo quedar uniformes y exentas de polvillo, grasa o suciedad.

Se lijarán las superficies exteriores de muros, vigas y columnas, a fin de emparejar las superficies y dejarlas rugosas para lograr mayor adherencia entre las nuevas capas de pintura y la superficie.

Se deberá emplear lija para madera N° 60.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

1. *La superficie a pintar debe estar libre de sales, suciedad, grasa, aceite y cualquier otro material extraño. La superficie de concreto debe tener una rugosidad similar a una lija #100. Si la superficie esta pulida, se puede realizar un lavado con una solución de 1 volumen de ácido muriático y 2 volúmenes de agua. La superficie debe enjuagarse con abundante agua fresca y luego dejarla secar por 48 horas.*
2. *La brocha o rodillo a usar para la aplicación de la pintura se deben encontrar en buen estado.*
3. *Destape el envase de la pintura y mediante una paleta agítela hasta homogenizarla.*
4. *Agregue disolvente hasta que la pintura se pueda aplicar sin defectos. Así, use un máximo de 1 volumen de diluyente por 6 volúmenes de pintura.*
5. *Aplique una capa delgada y uniforme, no recargar demasiado.*
6. *Después de 4 horas de secado, aplique otra capa si se requiere y luego la pintura de acabado.*
7. *Antes de aplicar la segunda mano de Imprimante o la primera del acabado, lijar con lija # 180.*
8. *En caso de que el Imprimante sea expuesto más de 30 días al ambiente, eliminar los contaminantes, lijar y aplicar una mano de Sellador.*

(…)

03.12 PINTURA LATEX EN PARED Y ALMACEN DEL PROYECTO, 2 MANOS

DESCRIPCION

Comprende el pintado de todos los muros exteriores e interiores de la Torre de control. Se aplicarán dos manos de pintura látex, sobre superficie de los muros, incluyendo derrames, vigas columnas y zócalos.

El producto debe ser de buena calidad, formulado con emulsiones vinílicas y con pigmentos orgánicos resistentes a la luz, de excelente adherencia y fina textura sobre las superficies, resistente al lavado y de alta protección.

Sólidos en volumen	*:*	*38%- 42%*
Acabado	*:*	*Mate*
Secado al tacto	*:*	*De 30 min. a 1 hora*
Repintado	*:*	*Mínimo 4 horas*
Aplicación	*:*	*Brocha, rodillo ó pistola de aire*
Diluyente	*:*	*Agua*
Resistencia a la Abrasión	*:*	*1000 ciclos*

El acabado de la pintura deberá ser uniforme, sin presencia de manchas, para lo cual se recomienda efectuar el pintado con soplete. En los encuentros donde hay cambio de color se deberán utilizar cintas con el fin de que los bordes queden delineados perfectamente.

(…)

03.13 PINTURA EPOXICA EN PAREDES Y ALMACEN DEL PROYECTO

DESCRIPCION

se usa para proteger y decorar paredes, muros, cielos rasos con requerimientos de lavado frecuente. En construcciones nuevas y de mantenimiento como recubrimiento o capa de sello de

pisos que no tienen altas exigencias mecánicas y químicas, en cocinas, vestuarios, bodegas, áreas de producción, parqueaderos, etc.

Como recubrimiento decorativo y de protección en estructuras metálicas como puentes, escaleras, barandas, rampas y plataformas; en interiores y/o exteriores.
A intemperie los epóxicos entizan y decoloran.

VENTAJAS
- *Buena adherencia*
- *Buena resistencia a la abrasión.*
- *Rápido secado.*
- *Buena resistencia al agua.*

PREPARACION DE SUPERFICIE:
- *La superficie debe estar limpia, firme, seca, sin oxido ni grasa o pinturas sueltas anteriores.*
- *Se debe resanar muy bien antes de aplicar el recubrimiento.*
- *La limpieza se hace utilizando agua a presión, escobas manuales o mecánicas,*
- *cepillos o aire a presión.*
- *Para uso sobre concreto neutralizar previamente la superficie con una solución de ácido muriático al 10%, enjuagar muy bien con agua y dejar secar.*
- *Los metales deben estar protegidos con un anticorrosivo apropiado de acuerdo a las condiciones que debe soportar.*

Para repinte sobre epóxicas se debe lijar en seco para eliminar el brillo, si es superficie vertical (pared) que ha sido sometida a lavado con agentes desinfectantes se debe aplicar un primer acrílico para aislarlos y así evitar reacción con el recubrimiento nuevo (manchas amarillas).

DILUCION:

La dilución de la pintura se debe hacer solo si el equipo de aplicación o las condiciones ambientales lo requieren, diluya solo con Disolvente Industrial Algreco máximo hasta en un 25 % del volumen.

APLICACIÓN
- *Se mezcla por volumen 3 partes de componente A con una parte de componente B, No se debe adicionar mayor cantidad de componente B (catalizador) debido a que la mezcla pierde propiedades, agitar muy bien, se deja en reposo durante 15 minutos. Después de 8 horas a 25 °C el producto pierde sus propiedades.*
- *Aplicar una capa imprimante (producto diluido al 25-30%) dejar secar mínimo 6 horas y máximo 18.*
- *Aplicar 2 a 3 manos hasta lograr el espesor deseado. 75 a 100 micrones mínimo con dilución máxima del 15%. dejar secar mínimo 6 horas entre manos.*
- *De la exactitud y uniformidad de la mezcla dependen las propiedades definitivas del producto aplicado.*
- *Todos los equipos utilizados durante la aplicación se pueden lavar con Thiner Epóxico o Disolvente Industrial Algreco.*

(…)

03.14 IMPRIMANTE EN TECHO DEL PROYECTO

LIJADO Y LIMPIEZA DE MUROS
Previo al pintado, las superficies deben ser lijadas, debiendo quedar uniformes y exentas de polvillo, grasa o suciedad.
Se lijarán las superficies exteriores de muros, vigas y columnas, a fin de emparejar las superficies y dejarlas rugosas para lograr mayor adherencia entre las nuevas

capas de pintura y la superficie. Se deberá emplear lija para madera N° 60.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

1. *La superficie a pintar debe estar libre de sales, suciedad, grasa, aceite y cualquier otro material extraño. La superficie de concreto debe tener una rugosidad similar a una lija #100. Si la superficie esta pulida, se puede realizar un lavado con una solución de 1 volumen de ácido muriático y 2 volúmenes de agua. La superficie debe enjuagarse con abundante agua fresca y luego dejarla secar por 48 horas.*
2. *La brocha o rodillo a usar para la aplicación de la pintura se deben encontrar en buen estado.*
3. *Destape el envase de la pintura y mediante una paleta agítela hasta homogenizarla.*
4. *Agregue disolvente hasta que la pintura se pueda aplicar sin defectos. Así, use un máximo de 1 volumen de diluyente por 6 volúmenes de pintura.*
5. *Aplique una capa delgada y uniforme, no recargar demasiado.*
6. *Después de 4 horas de secado, aplique otra capa si se requiere y luego la pintura de acabado.*
7. *Antes de aplicar la segunda mano de Imprimante o la primera del acabado, lijar con lija # 180.*
8. *En caso de que el Imprimante sea expuesto más de 30 días al ambiente, eliminar los contaminantes, lijar y aplicar una mano de Sellador.*

(…)

03.15 PINTURA Y EMPASTADO LATEX EN TECHO DEL PROYECTO, 2 MANOS 03.06 INSTALACION DE PUERTAS SIMPLES

DESCRIPCION

Comprende el pintado de todos los muros exteriores e interiores de la Torre de control. Se aplicarán dos manos de pintura látex, sobre superficie de los muros, incluyendo derrames, vigas columnas y zócalos.

El producto debe ser de buena calidad, formulado con emulsiones vinílicas y con pigmentos orgánicos resistentes a la luz, de excelente adherencia y fina textura sobre las superficies, resistente al lavado y de alta protección.

Sólidos en volumen	*:*	*38%- 42%*
Acabado	*:*	*Mate*
Secado al tacto	*:*	*De 30 min. a 1 hora*
Repintado	*:*	*Mínimo 4 horas*
Aplicación	*:*	*Brocha, rodillo ó pistola de aire*
Diluyente	*:*	*Agua*
Resistencia a la Abrasión	*:*	*1000 ciclos*

El acabado de la pintura deberá ser uniforme, sin presencia de manchas, para lo cual se recomienda efectuar el pintado con soplete. En los encuentros donde hay cambio de color se deberán utilizar cintas con el fin de que los bordes queden delineados perfectamente.
(…)

03.16 PINTURA EPOXICA EN TECHO DEL PROYECTO

DESCRIPCION

se usa para proteger y decorar paredes, muros, cielos rasos con requerimientos de lavado frecuente. En construcciones nuevas y de mantenimiento como recubrimiento o capa de sello de pisos que no tienen altas exigencias mecánicas y químicas, en cocinas, vestuarios, bodegas, áreas de producción, parqueaderos, etc.
Como recubrimiento decorativo y de protección en estructuras metálicas como puentes, escaleras, barandas, rampas y plataformas; en interiores y/o exteriores.
A intemperie los epóxicos entizan y decoloran.

VENTAJAS

- *Buena adherencia*
- *Buena resistencia a la abrasión.*
- *Rápido secado.*
- *Buena resistencia al agua.*

PREPARACION DE SUPERFICIE:

- *La superficie debe estar limpia, firme, seca, sin oxido ni grasa o pinturas sueltas anteriores.*
- *Se debe resanar muy bien antes de aplicar el recubrimiento.*
- *La limpieza se hace utilizando agua a presión, escobas manuales o mecánicas,*
- *Cepillos o aire a presión.*
- *Para uso sobre concreto neutralizar previamente la superficie con una solución de ácido muriático al 10%, enjuagar muy bien con agua y dejar secar.*
- *Los metales deben estar protegidos con un anticorrosivo apropiado de acuerdo a las condiciones que debe soportar.*

Para repinte sobre epóxicas se debe lijar en seco para eliminar el brillo, si es superficie vertical (pared) que ha sido sometida a lavado con agentes desinfectantes se debe aplicar un primer acrílico para aislarlos y así evitar reacción con el recubrimiento nuevo (manchas amarillas).

DILUCION:

La dilución de la pintura se debe hacer solo si el equipo de aplicación o las condiciones ambientales lo requieren, diluya solo con Disolvente Industrial Algreco máximo hasta en un 25 % del volumen.

APLICACIÓN

- *Se mezcla por volumen 3 partes de componente A con una parte de componente B, No se debe adicionar mayor cantidad de componente B (catalizador) debido a que la mezcla pierde propiedades, agitar muy bien, se deja en reposo durante 15 minutos. Después de 8 horas a 25 °C el producto pierde sus propiedades.*
- *Aplicar una capa imprimante (producto diluido al 25-30%) dejar secar mínimo 6 horas y máximo 18.*
- *Aplicar 2 a 3 manos hasta lograr el espesor deseado. 75 a 100 micrones mínimo con dilución máxima del 15%. dejar secar mínimo 6 horas entre manos.*
- *De la exactitud y uniformidad de la mezcla dependen las propiedades definitivas del producto aplicado.*
- *Todos los equipos utilizados durante la aplicación se pueden lavar con Thiner Epóxico o Disolvente Industrial Algreco.*

(…)

03.17 TAPAJUNTAS CON SELLADOR PARA LOSAS DE CONCRETO (SEGUN PLANO)

DESCRIPCION

Los tapajuntas o cubrejuntas están concebidos como su nombre indica, para cubrir o tapar juntas creadas a partir de diversos factores propios de las obras como estructuras, soleras, cambios de material, imperfecciones, transiciones de paso, etc y que requieren soluciones efectivas, rápidas y seguras.

Están indicados especialmente para juntas de gran tamaño en su expansión, y por tanto de los elementos de resistencia que conforman la junta.

Las juntas de construcción se harán según lo indicado en los planos y en los sitios en donde se requiera, de acuerdo con las condiciones en que se ejecuten los trabajos previa aprobación de la

interventoría. La superficie de concreto en la que se forme la junta se limpiará con cepillos de acero u otros medios que permitan remover la lechada, los agregados sueltos y cualquier materia extraña. Se eliminará de la superficie el agua estancada e inmediatamente antes de iniciar la colocación de concreto nuevo, se humedecerá intensamente la superficie y se cubrirá con una capa de mortero ó lechada de cemento.

El acero de refuerzo continuará a través de las juntas si no se indica lo contrario.

Las juntas de dilatación se construirán en la forma y en los sitios indicados en los planos ó por la interventoría. Los sellos de cinta se colocarán centrados en las juntas y se asegurarán firmemente para que conserven su correcta ubicación durante el vaciado de concreto. Los empates e intersecciones de la cinta deberán mantener la continuidad del sello y se efectuarán de acuerdo con las instrucciones del fabricante. Las juntas no indicadas en los planos, se harán y localizarán de tal manera que no perjudiquen la resistencia de la estructura.

PROPIEDADES

- *Ofrecen buena resistencia tanto a los agentes químicos como a los atmosféricos.*
- *Resistencia moderada a la corrosión.*
- *Alta capacidad de carga.*
- *Antideslizante debido a su diseño estriado.*
- *Utilizable tanto en espacios interiores como exteriores.*
- *Fácil colocación.*
- *Gran durabilidad.*
- *Pueden colocarse mediante uso de adhesivos o siliconas de calidad, o instalarse con tornillería apropiada dependiendo del soporte al que serán fijados (no incluidos los taladros y/o avellanados del perfil).*
- *Excelente comportamiento mecánico.*
- *Resistencia a la tracción: 186,00 N/mm2-Límite de elasticidad: 139,00 Rpo.2-N/mm2*
- *Alargamiento a la rotura: 11,00 % Dureza: 11,00*
- *HB-Normas: EN 573-3 EN 755-2 EN 755-9*

(…)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

04.05 TABLEROS ELECTRICOS
04.05.01 TABLERO TG-F (TABLERO GENERAL DE FUERZA)
04.05.02 TABLERO TF-1 (TABLERO CADENA DE FRIO)
04.05.03 TABLERO TF-2 (TABLERO EQUIPO DE CLIMATIZACION)
04.05.04 TABLERO TF-3 (TABLERO CAMARA FRIGORIFICA)
04.05.05 TABLERO TA-1 (TABLERO ALUMBRADO)
04.05.06 TABLERO TTA-1 (TABLERO DE TRASFERENCIA AUTOMÁTICA)
04.05.07 TABLERO TG (TABLERO GENERAL DE VACUNAS)

DESCRIPCIÓN
Cumplirán con las normas para tableros de distribución eléctrica destinadas a instalaciones de baja tensión o su equivalente INACAL vigente, de no existir normatividad nacional respecto al producto, deberán de ser fabricados en base a una norma IEC, UNE, EN o su equivalente internacional; las normas de fabricación tienen prelación por sobre cualquier incompatibilidad hallada respecto a los planos y especificaciones técnicas brindadas, el fabricante del tablero es responsable del correcto dimensionamiento de la totalidad de la aparamenta y componentes internos.
(…)

REQUISITOS OPERATIVOS:

Todos los elementos de protección, maniobra y control que formen parte de los tableros eléctricos solicitados deberán de garantizar la selectividad y adecuada coordinación de protecciones del sistema eléctrico que sirven, siendo el proveedor responsable de que la integridad de componentes proveídos cumpla y satisfagan tal fin.
(…)

Se dispondrá de sistemas de ventilación y/o extracción de aire para los tableros generales, tableros distribución y en todo tablero donde sea requerido según el estudio de calor liberado durante operación de tableros.

REQUISITOS CONSTRUCTIVOS:
(…)

Todos los elementos de fuerza, protección, control, señalización o maniobra instalados, que posean partes activas con posible riesgo de contacto deberán poseer tapas u bloques mecánicos de protección que eviten el contacto involuntario del personal de operación (No se considera como barrera de protección contra contactos directos, pinturas barnices u mangas aislantes).
(…)

La totalidad de tableros poseerán espacio suficiente para la instalación de los conductores eléctricos, se proveerá el especio suficiente para mantener los radios de curvatura de los cables durante su interconexión a los interruptores automáticos o dispositivos de protección.
(…)

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN
La construcción de los tableros eléctricos será realizada en base a la normatividad nacional, internacional y las buenas prácticas de ingeniería; los tableros deberán ser armados según las indicaciones de los fabricantes de los componentes con el fin de mantener las distancias mínimas de seguridad, espacios mínimos para maniobra y ventilación; finalizado el armado de los tableros estos deberán pasar las pruebas solicitadas en los documentos normativos de referencia con la finalidad de garantizar la integridad total del panel eléctrico.
(…)

04.10 VARIOS
04.10.01 PRUEBAS ELECTRICAS

DESCRIPCIÓN
Pruebas realizadas con equipos tales como Telurómetro, Mego metro y Equipo de Prueba de Baja Tensión para detectar posibles fallas y averías en el sistema de Instalaciones Eléctricas.

MATERIALES
Comprende las siguientes pruebas:
Prueba de continuidad de circuitos
Prueba de aislamiento de cables y tableros
Medición de parámetros eléctricos: Corriente, tensión
Medición de resistencia de pozo de puesta a tierra, incluye protocolo

MÉTODO DE EJECUCIÓN
Las pruebas solicitadas serán realizadas en base a los procedimientos indicados en el CNE y/o normas internacionales tales como IEC, IEEE; los instrumentos a ser utilizados deberán poseer certificados de calibración brindados por INACAL."

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA
05.01.04.08 PARIHUELA DE POLIETILENO DE 2000 Kg

DESCRIPCION:
Accesorio que será utilizado para colocación y acoplamiento de cajas.
MATERIAL : POLIETILENO
MEDIDAS : 1.00 X 1.20 X 14.5 Cm
PESO : 15Kg
CAPACIDAD ESTATICA : 2000 Kg
CAPACIDAD DINAMICA : 1000 Kg
(…)

Las situaciones antes descritas ponen en riesgo la calidad, la oportunidad en la entrega de la obra; así como, podría ocasionar mayores costes a la Entidad al valorizar partidas que no se encuentran realmente ejecutadas y por la subsanación de partidas deficientemente ejecutadas.

2. LA ENTIDAD NO HABRÍA CONSIDERADO DE MANERA INTEGRAL EL AISLAMIENTO TÉRMICO DE AMBIENTES CLIMATIZADOS SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR UN MAYOR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AFECTAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA Y/U OCASIONAR MAYORES COSTOS PARA LA ENTIDAD.

De acuerdo a lo señalado en las especificaciones y planos del expediente técnico en los accesos principales de los ambientes de climatización n.° 1, climatización n.° 2 y área de almacén, se tiene prevista la instalación de puertas aislantes tipo EACI MIKONOS CTN, las cuáles deberían garantizar el aislamiento térmico de cada uno de los ambientes climatizados, estando estos dispuestos conforme se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 2

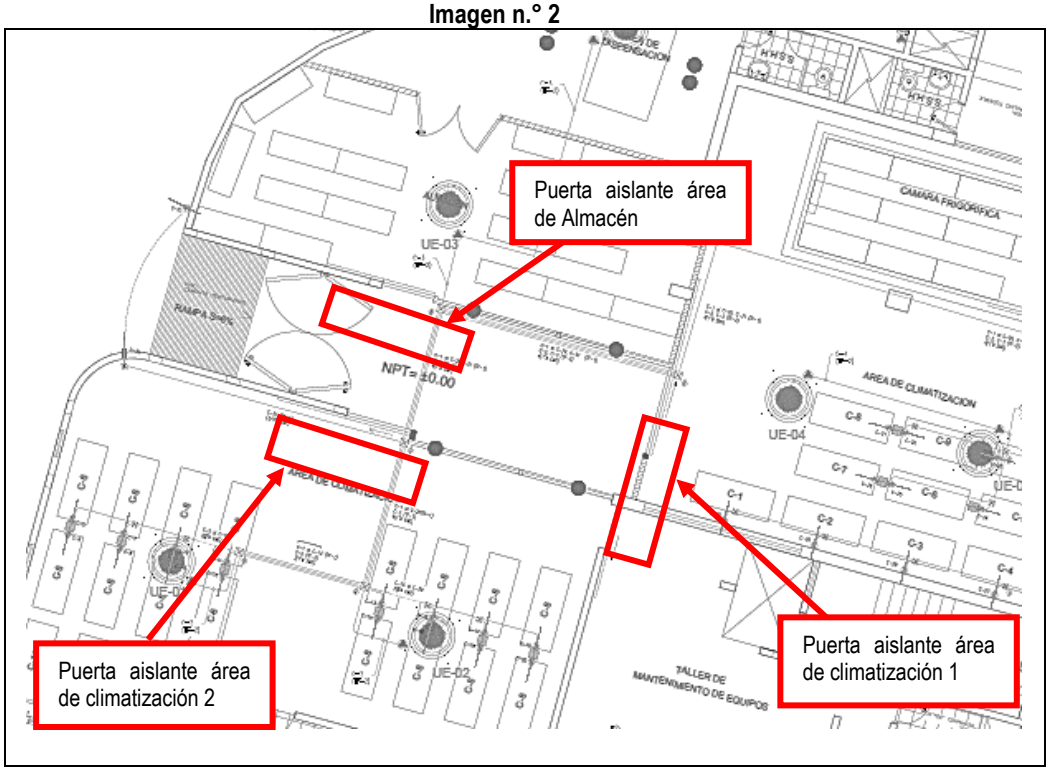

Imagen n.° 1: Se muestra la ubicación de las puertas de aislamiento térmico de las áreas de climatización 1, climatización 2 y almacén.

Fuente: Lámina IE-01 del expediente técnico aprobado mediante Resolución Directoral n.° 105-2021-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DA de 9 de setiembre de 2021

Al respecto, cabe mencionar que, de la inspección realizada a la Obra, se pudo advertir que en el área de climatización 2, adicionalmente de la puerta aislante tipo EACI MIKONOS CTN que señala la Lámina IE-01, existen otras dos (2) puertas de MDF sin ningún tipo de aislamiento térmico; una de las cuales comunica el ambiente principal del área de climatización 2 con un servicio higiénico, el mismo que contaría con una ventana sin vidrio hacia el exterior y una ventana vitrovent,; y, una segunda puerta que conduce a un taller de mantenimiento de equipos el cual tampoco garantizaría la estabilidad de la temperatura del área climatización 2, conforme se muestra en las imágenes siguientes:

Fotografías 23, 24 y 25

Fotografía n.° 23: Puerta de servicio higiénico con ventana sin vidrio y ventana vitrovent no garantiza la estabilidad de la temperatura en el área climatizada 2

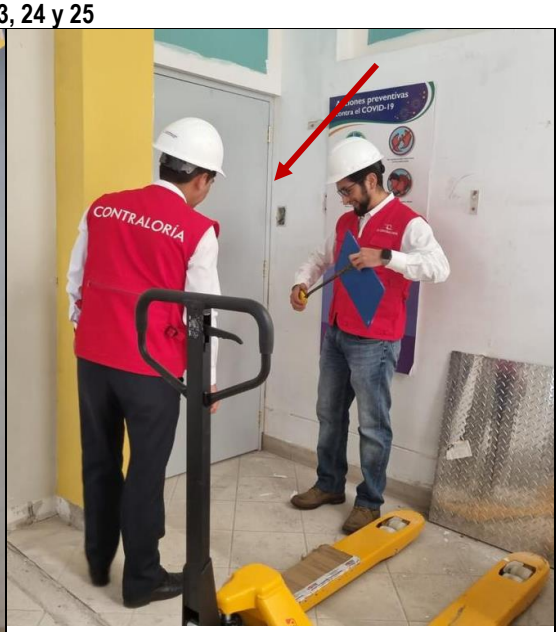

Fotografía n.° 24: Puerta MDF de acceso a taller de mantenimiento de equipos no garantiza la estabilidad de la temperatura en el área climatizada 2

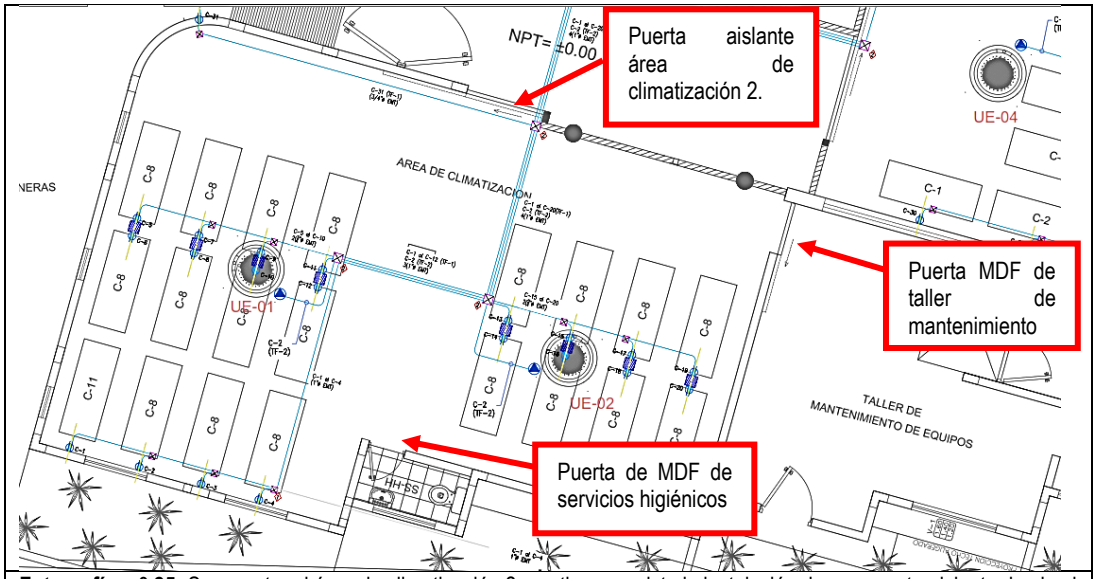

Fotografía n.° 25: Se muestra el área de climatización 2 que tiene prevista la instalación de una puerta aislante desde el pasadizo, internamente tiene dos puertas que comunican a un servicio higiénico y hacia el taller de mantenimiento de equipos, que cuentan con puertas simples que a pesar de cerrar el espacio no garantizan que la climatización se mantenga o insuma mayor energía.

Fuente: Vistas fotográficas en la visita de inspección física del 14 de agosto de 2023 y lamina IE-01 del Expediente técnico
Elaborado por: Comisión de control

En ese sentido, se estaría contemplando la instalación de una puerta aislante tipo EACI MIKONOS CTN, sin tener en consideración que existen otras dos (2) puertas de MDF que no asegurarían el aislamiento térmico que se busca al instalar este tipo de puertas aislantes.

Por otro lado, se observó que también se tiene prevista la instalación de una puerta aislante tipo EACI MIKONOS CTN en el acceso principal del área de Almacén; no obstante, dicho ambiente tendría otro acceso desde el área de dispensación[3], el mismo que, no contaría con una puerta aislante, sino más bien, se tendría prevista la instalación de una puerta de MDF que no garantizaría el aislamiento de temperatura en el área de Almacén; situación que se muestra en la imagen siguiente:

[3] Área que cuenta con tres (3) puertas MDF sin tratamiento térmico alguno hacia áreas administrativas, Servicios higiénicos y hacia el exterior.

Imagen n.° 2

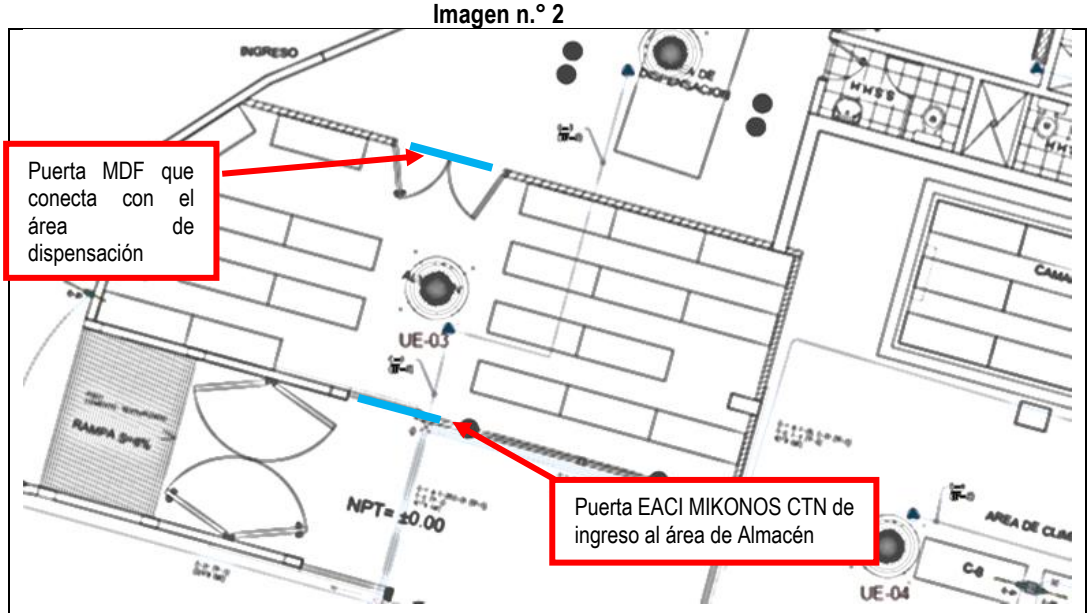

Imagen n.° 2: Se observa la ubicación de la puerta aislante tipo EACI MIKONOS CTN en área de Almacén y su acceso desde el área de dispensación con puerta de MDF que no garantizan aislamiento térmico.

Fuente: Acta de Inspección Técnica de 14 de agosto de 2023.

En ese sentido, al solo considerarse la instalación de una puerta aislante, en uno de los dos ingresos al área de Almacén, no se estaría garantizando un adecuado aislamiento de temperatura en dicha área; por lo que, en función a la necesidad de mantener una temperatura climatizada en la misma, la Entidad como ejecutora de la Obra deberá valorar y definir si en el área de Almacén debe instalarse una puerta aislante adicional u optar por instalar puertas de MDF, en lugar de puertas aislantes, de modo tal que, se cumpla con la finalidad de la Obra sin insumir mayor cantidad de energía de la necesaria, así como, teniendo en cuenta que, de acuerdo al presupuesto del expediente técnico cada una de estas puertas estaría valorizada alrededor de los S/6 000,00, precios que según la Entidad, vía actualización de precios, superarían actualmente los S/10,000,00, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 3
Metrados y presupuesto de puertas tipo EACI MIKONOS CTN

Partida	Descripción	Cantidad	Precio S/	Precio actual (*) S/
03.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA TIPO EACI MIKONOS CTN, 1.20x2.10 m	1	5,838.88	13 000,00
03.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA TIPO EACI MIKONOS CTN, 1.50x2.10 m	1	5,993.50	14 000,00
03.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA TIPO EACI MIKONOS CTN, 2.00x2.10 m	1	5,993.50	15 000,00

(*) Precio actual de las puertas según Informe Técnico n.° 0015-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA-OEPF-UEI-HPJT de 14 de agosto de 2023

Fuente: Presupuesto a detalle del expediente técnico aprobado mediante Resolución Directoral n.° 105-2021-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DA de 9 de setiembre de 2021 e Informe Técnico n.° 0015-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA-OEPF-UEI-HPJT de 14 de agosto de 2023.

De otro lado, es importante mencionar, respecto a la alimentación de energía del sistema eléctrico que, la memoria descriptiva de instalaciones eléctricas del expediente técnico detalla el cálculo de energía requerida indicando que el proyecto posee una demanda máxima de 58.12 kW; siendo que la Entidad actualmente cuenta con energía instalada para la planta de oxígeno con subestación propia, la misma que cuenta con el potencial necesario para la instalación de la cadena de frio; es decir, cuenta con energía trifásica desde la red pública hasta la zona del proyecto, encontrándose disponible para su uso; por lo que, corresponde a la Entidad acreditar las condiciones técnicas que determinan las características de la instalación del sistema de alimentación eléctrica dentro del proyecto sin generar mayores tramites y costos que genera una nueva instalación con el proveedor de energía eléctrica (Electro Centro).

El hecho indicado vulnera la siguiente normativa:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo n.° 011-2006-Vivienda de 5 de mayo de 2006, publicado el 8 de mayo de 2006, vigente a partir del 8 de junio de 2006.**

  "NORMA G.010
  CONSIDERACIONES BASICAS
  Artículo 1.- *El Reglamento Nacional de Edificaciones tiene por objeto normar los criterios y requisitos mínimos para el Diseño y ejecución de las Habilitaciones Urbanas y las Edificaciones, permitiendo de esta manera una mejor ejecución de los Planes Urbanos.*

  Es la norma técnica rectora en el territorio nacional que establece los derechos y responsabilidades de los actores que intervienen en el proceso edificatorio, con el fin de asegurar la calidad de la edificación.

  Artículo 2.- *El Reglamento Nacional de Edificaciones es de aplicación obligatoria para quienes desarrollen procesos de habilitación urbana y edificación en el ámbito nacional, cuyo resultado es de carácter permanente, público o privado.*

- ***Norma Técnica EM.010 Instalaciones Eléctricas Interiores del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Resolución Ministerial n.° 083-2019-VIVIENDA de 11 de marzo de 2019.***

  "(…)
  Artículo 11.- Suministro de energía eléctrica de emergencia
  11.1. Todas las edificaciones no residenciales y los edificios multifamiliares, deben contar con instalaciones de iluminación de emergencia en las rutas de evacuación.
  11.2. Todas las edificaciones calificadas por la Norma Técnica E.030 Diseño Sismo resistente, como edificaciones esenciales (salvo los grandes hornos, fábricas, depósitos de materiales inflamables o tóxicos y edificios que almacenen archivos e información esencial del Estado) así como las edificaciones importantes (terminales de pasajeros y los establecimientos penitenciarios) deben tener elementos, equipos y una infraestructura para suministro de energía eléctrica de emergencia que permita la continuidad, de forma automática, del servicio para las cargas necesarias, según análisis técnico, a fin que no se suspenda en ningún momento la energía eléctrica.
  11.3. En el caso de establecimientos de salud, el diseño del suministro de energía eléctrica de emergencia (generador) debe calcularse, como mínimo, para el 100% de la potencia instalada."

- **Norma Técnica A.010, Condiciones Generales de Diseño del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Resolución Ministerial n.° 191-2021-VIVIENDA de 8 de julio de 2021.**

"CAPÍTULO V
CIRCULACIÓN VERTICAL

Artículo 23.- Diseño de las escaleras

23.1 Las escaleras en general están conformadas por tramos, descansos y barandas. Los tramos están formados por gradas. Las gradas están conformadas por pasos y contrapasos.
23.2 Las condiciones de los componentes de las escaleras son:

a) Las escaleras cuentan con un máximo de diecisiete pasos entre descansos. Para escaleras lineales la longitud mínima del descanso es de 0.90 m y para otros tipos de escaleras el ancho del descanso es igual o mayor al del tramo de la escalera.
b) La dimensión mínima del paso debe ser:

i. 0.25 m en vivienda e industria.
ii. 0.28 m en hospedaje, comercio, o cinas y servicios comunales.
iii. 0.30 m en salud, educación, recreación y deportes, y transportes y comunicaciones.

c) La dimensión máxima del contrapaso debe ser 0.18 m.
d) El ancho establecido para las escaleras se mide entre los paramentos que la conforman, o entre sus límites en caso de tener uno o los dos lados abiertos.

El ancho del pasamanos no constituye una reducción del ancho de la escalera, siempre que se encuentre dentro de la distancia de 10 cm a partir de la pared, a distancia mayor requiere aumentar el ancho.
e) En las escaleras integradas se permite pasos en diagonal o en ángulo, siempre que, a 0.30 m del inicio del paso, este tenga cuando menos 0.28 m.

CAPÍTULO VI
ACONDICIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE LA EDIFICACIÓN

Artículo 40.- Sistemas de aire acondicionado
40.1 Los sistemas de aire acondicionado proveen aire a una temperatura de 24°C ± 2°C, medida en bulbo seco y una humedad relativa de 50% ± 5%. Los sistemas tienen filtros mecánicos para tener una adecuada limpieza del aire.
40.2 En los locales en que se instale un sistema de aire acondicionado, que requiera condiciones herméticas, se instalan rejillas de ventilación de emergencia hacia áreas exteriores con un área cuando menos del 2% del área del ambiente.

Artículo 41.- Aislamiento térmico
41.1 Los ambientes deben contar con un grado de aislamiento térmico y acústico, del exterior, considerando la localización de la edificación, que le permita el uso óptimo, de acuerdo con la función que se desarrolla en él.
41.2 Los requisitos para lograr un suficiente aislamiento térmico, en zonas en las que la temperatura descienda por debajo de los 12°Celsius son los siguientes:
a) Los paramentos exteriores deben ejecutarse con materiales aislantes que permitan mantener el nivel de confort al interior de los ambientes, bien sea por medios mecánicos o naturales.
b) Las puertas y ventanas al exterior deben permitir un cierre hermético."

- **NTS n.° 136-MINSA/2017/DGIESP Norma Técnica de Salud para el manejo de la cadena de frío en las inmunizaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 497-2017/MINSA de 27 de junio de 2017.**

  "5.5.2. NIVEL REGIONAL
  Recepción de Vacunas en Almacén Especializado de Vacunas Regional
  Recepción de vacunas en el Almacén Especializado de Vacunas Regional Para la recepción de vacunas a nivel regional, se debe garantizar la participación del responsable de Almacén de la Dirección Regional de Medicamentos Insumos y Drogas (DIREMID), del responsable de cadena de frío y del técnico de cadena de frío en la apertura de las cajas de vacunas que se realizará teniendo en cuenta el acceso inmediato a las cámaras frigoríficas, caja por caja, en forma progresiva, para evitar exponer las vacunas a fluctuaciones innecesarias.
  (…)
  El técnico de cadena de frío:
  - Asegura que el área de recepción de vacunas esté climatizada, la temperatura en esta área no debe ser mayor a 20°C, y verificara que todas las cajas transportadoras de vacunas cuenten con data logger."

- **Expediente técnico del proyecto IOARR: Remodelación de cadena de frío; adquisición de equipo de otros activos complementarios, generador eléctrico y refrigeradora; además de otros activos en el (la) DIRESA distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, aprobado con Resolución Directoral n.° 105-2021-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DA de 9 de setiembre de 2021.**

  "DESCRIPCION DEL PROYECTO

  El proyecto contempla la instalación de circuitos derivados, alimentadores y tableros de Distribución, de acuerdo a lo indicado en planos de instalaciones eléctricas y los equipos a instalarse.

  "SISTEMA ELÉCTRICO

  SISTEMA COMERCIAL

  El suministro de energía eléctrica del sistema de climatización proyectado será brindado desde la Sala de máquinas- subestación del tipo caseta convencional, la cual posee como parte de su equipamiento existente un transformador en aceite de 160kVA, 10/0.38-0.22kV, 3ø. Se indica que a la fecha el transformador existente referenciado viene alimentando un (01) equipo de diagnóstico de imágenes (Rayos X) de 24kW; considerando que el transformador existente de 160kVA posee una potencia útil de 128kW a un f.p=0.8.

$$P_{Transf} = P_{kVA}\ x\ f.p$$
$$P_{Transf} = 160\ x\ 0.8$$
$$P_{Transf} = 128\ kW$$

Reserva de potencia

De lo anteriormente indicado se desprende que el transformador actualmente instalado posee una reserva de potencia de 104 kW

$$P_{Reserva} = P_{Transf} - P_{Rayos\ X}$$
$$P_{Reserva} = 128\ kW - 24\ kW$$
$$P_{Reserva} = 104\ kW$$

El presente proyecto posee una máxima demanda de 58.12 kW, se verifica por ello que la reserva de potencia del transformador actualmente instalado soporta la carga proyectada del presente Proyecto"

Los hechos expuestos podrían generar un mayor consumo de energía eléctrica, afectar el adecuado funcionamiento de la obra y/u ocasionar mayores costos para la Entidad al instalarse un mayor número de puertas aislantes a las previstas o por el mayor consumo de energía eléctrica.

3. LA ENTIDAD HA VENIDO EJECUTANDO LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA SIN CONTAR CON PERSONAL TÉCNICO – ADMINISTRATIVO NECESARIO, NI CON UN ÁREA ESPECIALIZADA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS, GENERANDO EL RIESGO DE NO CONTAR CON UNA OBRA DE CALIDAD EN SU INTEGRIDAD; ASÍ COMO, OCASIONAR MAYORES COSTOS EN SU EJECUCIÓN, DE LOS PREVISTOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Mediante Resolución Directoral n.° 105-2021-GRA-GG-GRDS-DIRESA-DA de 9 de setiembre de 2021 la Entidad, aprobó el Expediente Técnico de la inversión pública en modalidad de IOARR: "*Remodelación de cadena de frío; adquisición de equipo de otros activos complementarios, generador eléctrico y refrigeradora; además de otros activos en el (la) DIRESA distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho*" con n.° CUI 2501532, con un presupuesto total de S/2 494 825,38, y siendo registrado en el banco de inversiones[4] bajo la modalidad de obra por administración directa.

Al respecto, la Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG, normativa que regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, establece requisitos que deben ser cumplidos por las entidades que ejecuten obras bajo esta modalidad, entre las cuales, el artículo 1° establece que, para ejecutar obras por administración directa debe asegurarse que se cuente con el personal técnico – administrativo; así como, el equipo necesario, tal como se transcribe:

*1.Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, **deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico –administrativo** y los equipos necesarios.*
(…)" (El subrayado y negrita es nuestro)

No obstante, de la revisión realizada a la documentación proporcionada por la Entidad, se ha advertido que se ha realizado contrataciones para todos los cargos técnicos y administrativos necesarios para ejecutar el proyecto, tal como se resume en el cuadro siguiente:

[4] https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/ejecucion/verFichaEjecucion/2501532

Cuadro n.° 4
Contrataciones de personal técnico - administrativo realizado por la Entidad para la ejecución de la obra.

N°	Contrato N°	Concepto	Fecha	Proveedor	Importe (S/)
1	018-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA-OEA-OASA	Almacenero general de obra	01/04/2022	Ángel Ricardo Antonio Quispe	3 600,00
2	017-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA-OEA-OASA	Técnico en enfermería	01/04/2022	Percy Campos Ayala	4 000,00
3	051-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA-OEA-OASA	Supervisor de obra	15/12/2022	Juan Rubén Guerrero Ortega	6 600,00
4	050-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA-OEA-OASA	Residente de obra	15/12/2022	Silio Joel Palomino Huamán	6 600,00
5	016-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA-OEA-OASA	Asistente Técnico de Obra	22/03/2022	Thalia Danae AronesAlbujar	7 816,66
6	015-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA-OEA-OASA	Administradora de obra	28 de febrero de 2022	Deysi Nélida Sosa Huamán	6 700,00
7	014-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA-OEA-OASA	Supervisor de obra	28/02/2022	Juan Rubén Guerrero Ortega	13 400,00
8	013-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA-OEA-OASA	Residente de obra	28/02/2022	Silio Joel Palomino Huamán	13 400,00
9	026-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA-OEA-OASA	Auxiliar administrativo de Obra	28/04/2022	Franz Bernardo Ccalla Medrano	1 800,00

Fuente: Informe n.° 0008-2023-GRA/GG-GRDS/DIRESA-DEA de 2 de marzo de 2023 y Oficio n.° 0030-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DG-DEA de 7 de marzo de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control

Como se observa en el cuadro precedente, se realizaron un total de nueve (9) contrataciones para ocupar los puestos técnico-administrativos necesarios para la ejecución del proyecto; en tal sentido, la Entidad no habría cumplido con proporcionar dicho personal, inobservando este requisito señalado en el numeral 1 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG.

Adicionalmente, de la revisión a la estructura orgánica de la Entidad[5], se ha logrado advertir que la Entidad actualmente no cuenta con área técnica especializada encargada de la ejecución de obras o mantenimiento de infraestructuras, que pueda hacer seguimiento a la correcta ejecución de la obra; observándose que, actualmente es la oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, la que cuenta con funciones[6] relacionadas al

[5] Aprobada mediante Ordenanza Regional n.° 018-2018-GRA/CR de 9 de octubre de 2018
[6] **Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares:** Es la unidad orgánica de apoyo que depende de la Oficina Ejecutiva de Administración y está a cargo de las siguientes funciones:
(…)

mantenimiento de infraestructura, pese a que estas no forman parte de las funciones del sistema de abastecimiento; por lo que, no cuentan con los profesionales especializados en obras públicas dentro de su plana de trabajadores.

En tal sentido, la carencia de un área técnica especializada en la ejecución de obras, limita de manera significativa la ejecución de la Obra por Administración Directa, ya que la Entidad como ejecutora del proyecto no podría velar por el adecuado cumplimiento de las metas del proyecto; tal es así que, a pesar de que, la Obra inició el 13 de octubre de 2021 con un plazo de noventa (90) días calendarios, y que a la fecha se encuentra paralizada, habiendo transcurrido más tiempo paralizada que en ejecución efectiva, tal como se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 5
Resumen de Suspensiones y reinicios de la Obra

N°	Fecha de inicio / Reinicio de obra	Fecha de paralización	Fecha culminación/ nueva culminación de obra	N° de días ejecutados	N° de días paralizados	Comentario
1	13/10/2021	4/11/2021	10/01/2022	22	138	Mediante Resolución Directoral n.°279-2021-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DA de 14 de diciembre de 2021, la Entidad aprobó la suspensión indeterminada del plazo de ejecución de obra con eficacia anticipada a partir del 6 de noviembre de 2021.
2	24/03/2022	12/05/2022	30/05/2022	49	24	Mediante Acta de Suspensión de Obra plazo de Ejecución de Obra de 13 de mayo de 2022, se aprobó la suspensión del plazo de ejecución de obra partir del 13 de mayo de 2022 hasta que "la Entidad se pronuncie sobre abastecimientos de materiales e insumos en stock en el almacén de la obra (…)"
3	6/06/2022	30/06/2022	20/07/2022	24	169	Se aprobó la ampliación de plazo de ejecución de obra n.° 1 por un periodo de cincuenta y un (51) días calendarios, del 30 de mayo al 20 de julio de 2022
4	16/12/2022	10/01/2023	10/01/2023	25	255	En los asientos 193 y 194 de 10 de enero de 2023, el residente y supervisor de obra indican que por falta de disponibilidad presupuestal no se puede continuar con la obra, paralización que continúa a la fecha.
				120	**589**	

Fuente: Informe Técnico n.° 0015-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA-OEPF-UEI-HPJT de 14 de agosto de 2023, Resolución Directoral n.°279-2021-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DA de 14 de diciembre de 2021, Acta de Reinicio de Obra de 24 de marzo de 2022, Acta de Suspensión de Obra plazo de Ejecución de Obra de 13 de mayo de 2022, Resolución Directoral Regional Sectorial n.° 0556-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DG de 23 de agosto de 2022, asiento 104 de cuaderno de obra de 10 de enero de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control

- Programar y ejecutar el mantenimiento de la infraestructura, mobiliario, equipos y vehículos de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho.
- Controlar y mantener el patrimonio y la infraestructura de la Sede de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, mediante la óptima guardianía, vigilancia y seguridad; asimismo, conservar sus instalaciones, limpias e higiénicas manteniendo el ornato, limpieza, belleza y estética de los mismos y/o supervisar el cumplimiento de los servicios contratados para tal fin.

De igual forma, esta carencia se vería reflejada tambien, en el hecho de que la Entidad no estaría llevando un adecuado control respecto a los documentos de la Obra, toda vez que, mediante Oficio n.° 018-2023-GRA/GG-GRDS-DRSA-DG-OEPF recepcionado el 7 de agosto de 2023 remitió al OCI el expediente técnico de la Obra impreso en físico, el cual difiere al expediente técnico remitido en digital mediante Informe n.° 014-2023-GRA/GG-GRDS-DRSA-OEPF de 8 de febrero de 2023, a pesar de que solo existe un solo expediente técnico aprobado, situación que generaría incertidumbre en la ejecución de partidas y cumplimiento de los metrados, en la medida que, estos difieren entre una versión y otra situación que deberá ser definido por la Entidad a fin de poder llevar el adecuado control de la Obra.

En conclusión, la Entidad ha venido ejecutando la IOARR como una Obra por Administración Directa, pese a que no cuenta con personal técnico - administrativo necesario para ejecutar la obra y pese a que no cuenta con una unidad orgánica especializada para la ejecución de obras y/o mantenimiento de infraestructura con personal técnico capacitado, hecho que podría afectar la calidad y oportunidad en la entrega de la Obra.

El hecho indicado vulnera la siguiente normativa:

- **Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG, Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, de 18 de julio de 1988.**

  "Artículo 1°.- *APROBAR las siguientes normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.*
  1.Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico –administrativo y los equipos necesarios.
  (…)"

Los hechos expuestos podrían generar una afectación a la legalidad de las contrataciones de servicios que viene realizando la Entidad en el marco de la ejecución de la obra; así como, podría afectar la calidad y oportunidad en la entrega de la obra.

4. LA ENTIDAD ADQUIRIÓ EQUIPOS PARA CADENA DE FRIO, LOS CUALES VIENEN SIENDO ALMACENADOS EN LA ENTIDAD SIN QUE SE LES DE USO POR FALTA DE CULMINACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTACIÓN A LA INTEGRIDAD Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS; ASÍ COMO, GENERA EL RIESGO DE PAGO DE MAYORES COSTOS A LOS PROVEEDORES POR LA DEMORA EN EL RECEPCIÓN, CONFORMIDAD Y PAGO POR PARTE DE LA ENTIDAD.

De la inspección realizada a la Obra, así como, de la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad, se ha advertido que, en el marco de la ejecución de la Obra, la Entidad ha realizado adquisiciones a través de dos (2) Licitaciones Públicas, la primera referida a la adquisición de equipos de refrigeración (congeladoras y refrigeradoras), y la segunda, realizada para la adquisición de una cámara de conservación, suministro e instalación de unidades VRF y sistema de climatización; bienes que, fueron entregados a la Entidad por los respectivos proveedores; no obstante, a la fecha esta no ha cumplido con la recepción formal de los mismos, ni con el pago a los proveedores, siendo almacenados por la Entidad en los ambientes de la Obra, situación que pondría en riesgo la integridad física y buen funcionamiento de estos al estar almacenados al aire libre, estando expuestas al polvo

y demás partículas del ambiente de la Obra, que no cuenta con ningún grado de limpieza; así también, podría ocasionar reclamos por parte de los proveedores ante la falta del pago respectivo e incumplimiento contractual por parte de la Entidad. Los hechos se detallan a continuación:

Respecto a la Licitación Pública n.° 1:

El 6 de junio de 2022 se convocó a la Licitación Pública por ítems LP-SM-1-2022-GRA/DIRESA/CE-1 para la adquisición de equipos necesarios para el almacenamiento de vacunas en la cadena de frío, bajo el sistema de contratación a suma alzada y modalidad de contratación llave en mano, tal como se detalla:

Cuadro n.° 6
Equipos convocados mediante LP-SM-1-2022-GRA/DIRESA/CE-1

Ítems	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	Refrigeradoras para vacunas horizontales.	Unidad	10
2	Congeladores eléctricos horizontal de vacuna	Unidad	3

Fuente: Bases Integradas definitivas de la LP-SM-1-2022-GRA/DIRESA/CE-1, aprobado con "Formato N° 02, Solicitud y aprobación de expediente de contratación" de 26 de mayo del 2022.

Sobre el particular, el 21 de diciembre de 2022, el comité de selección luego de la respectiva evaluación de las ofertas otorgó la buena pro[7] respecto a los dos (2) ítems materia de la convocatoria, a los proveedores Corporación CIMMSA S.A. e Industria Tecnomedic S.A.C., perfeccionándose el contrato con las órdenes de compra que se detallan a continuación:

Cuadro n.° 7
Órdenes de Servicio emitidas en el marco de la LP-SM-1-2022-GRA/DIRESA/CE-1

N°	OC -Guía de Internamiento N°	Fecha	Nombre o razón social del Proveedor	Concepto	Total (S/)
1	0000584	22/12/2022	Corporación CIMMSA Sociedad Anónima – Corporación CIMMSA S.A.	Adquisición de 10 unidades de Refrigeradoras para vacunas Horizontales	160 000,00
2	0000585	22/12/2022	Industria Tecnomedic S.A.C.	Adquisición de 3 unidades de congeladoras horizontales de vacunas	54 000,00

Fuente: Acta de evaluación de propuestas, admisión, calificación y otorgamiento de la buena pro de 21 de diciembre de 2022
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, las mencionadas órdenes de compra, así como los documentos del procedimiento de selección se estableció que estos bienes deberían ser entregados en el almacén central de la Entidad en el plazo de treinta (30) y treinta y dos (32) días calendarios respectivamente; contados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

[7] Mediante Acta de evaluación de propuestas, admisión, calificación y otorgamiento de la buena pro de 21 de diciembre de 2022

No obstante, pese a que los bienes detallados en el cuadro anterior fueron entregados por los proveedores e ingresados a la Entidad[8]; a la fecha, no se habrían realizado las pruebas operativas a los equipos ni la capacitación al personal requeridos en los documentos contractuales; tal es así que, de la visita realizada a la Obra el 14 de agosto de 2023, la cual consta en el Acta de Inspección Técnica de la misma fecha, se logró constatar que dichos equipos se encontraban almacenadas sobre parihuelas de madera en las áreas de climatización 1 y 2, sin aún ser utilizadas, conforme se muestra a continuación:

Fotografías n.os 26 y 27

	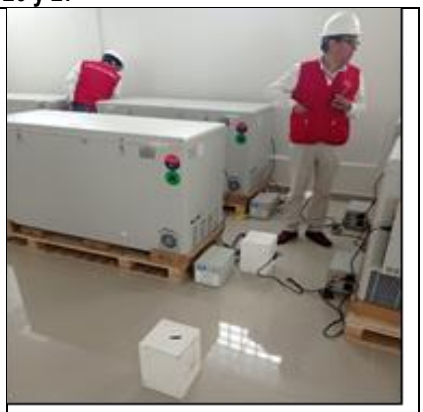
Fotografia n.°26: Se observa congeladoras conectadas a una conexión provisional de energía electrica, sobre parihuelas de madera alrededor se muestra restos de la obra en área de climatización 1.	**Fotografía n.°27:** De igual manera en el áre de climatización 2 se observa refrigeradoras sobre parihuelas de madera.

Fuente: Inspección física de obra de 14 de agosto de 2023

Es decir que, el procedimiento de recepción y conformidad de los bienes adquiridos, así como la capacitación en su uso, viene siendo dilatado por tiempo demasiado prolongado, generándose el riesgo de que antes de la recepción de los mismos los equipos adquiridos sufran desperfectos los cuales no se encuentren en los supuestos de garantía y/o que los proveedores inicien acciones legales por el incumplimiento de la recepción, conformidad y pago de los bienes adquiridos; más aún, si se tiene en consideración que la modalidad de contratación es de llave en mano, y que la Entidad no estaría proporcionando de manera oportuna el lugar para la instalación y operatividad de los citados equipos.

Respecto a la Licitación Pública n.° 2:

El 7 de setiembre de 2022 se convocó a la Licitación Pública LP-SM-2-2022-GRA-DIRESA/CEP-1 para la adquisición de una “cámara frigorífica para vacuna de sistema de climatización y cámara de conservación e instalación a todo costo”, bajo el sistema de contratación a suma alzada y modalidad de contratación llave en mano, tal como se detalla:

[8] Conforme se observa en la Guía de Remisión n.° 0001-008371 de 28 de diciembre de 2022, Ingreso por Compra N.° de Entrada: 492 de 30 de diciembre de 2022 e Informe n.° 002-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA-OEA-UUYP-LARY de 2 de febrero de 2023, suscritos por el jefe de almacén.

Cuadro n.° 8
Equipos convocados mediante LP-SM-2-2022-GRA/DIRESA/CEP-1

Ítems	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	Suministro e instalación de unidades VRF y suministro e instalación de sistema de climatización.	glb	1
	Cámara de conservación +2°c a +8°c (suministro e instalación)	glb	1

Fuente: Bases Integradas de la LP-SM-2-2022-GRA-DIRESA/CEP-1

Sobre el particular, el 14 de octubre de 2022, el comité de selección luego de la respectiva evaluación de las ofertas otorgó la buena pro[9] al contratista Empresa Corporación CIMMSA Sociedad Anónima, suscribiéndose el Contrato n.° 045-2022-GRA/DRSA-DASA de 10 de noviembre de 2022, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 9
Ganador de la buena pro para proveer los bienes del sistema de climatización y Cámara de conservación.

N°	Contrato N°	Fecha	Nombre o razón social del Proveedor	Concepto	Total (S/)
1	045-2022-GRA/DRSA-DASA	10/11/2022	Corporación CIMMSA Sociedad Anónima – Corporación CIMMSA S.A.	Adquisición de cámara frigorífica para vacunas de sistema de climatización y cámara de conservación +2°C a +8°C e instalación a todo costo.	990 000,00

Fuente: Acta de evaluación de propuestas, admisión, calificación y otorgamiento de la buena pro de 21 de diciembre de 2022

Es preciso indicar que, la cláusula quinta del citado documento contractual, señalaba que el plazo para de entrega de los equipos adjudicados era de cincuenta (50) días calendarios, más seis (6) días para la instalación y puesta en funcionamiento y dos (2) para la capacitación, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En ese sentido, teniendo en cuenta, la fecha de suscripción del contrato (10 de noviembre de 2022), a la fecha debería contarse con la instalación completa de los bienes adquiridos, debiendo cumplirse además con su conformidad y pago correspondiente.

No obstante, de la visita realizada a la Obra el 14 de agosto de 2023, la cual consta en el Acta de Inspección Técnica de la misma fecha, se logró constatar que aún no se ha realizado la calibración del sistema de climatización, encontrándose aperturado el sistema de climatización conforme se muestra en las imágenes siguientes:

[9] Mediante Acta de evaluación de propuestas, admisión, calificación y otorgamiento de la buena pro de 14 de octubre de 2022

Imágenes n.os 28 y 29

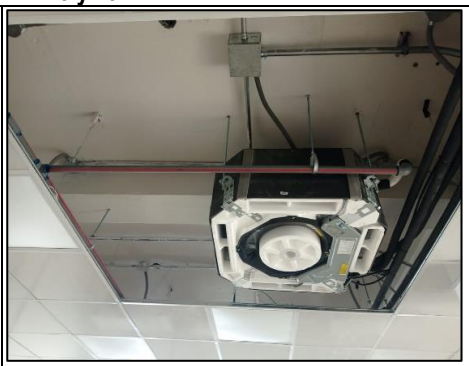

Fotografía n.° 28 y 29: Se muestra Sistema de climatización (VRF) expuesto, pendiente de realizar pruebas y calibración

Fuente: Inspección física de obra de 14 de agosto de 2023

De igual forma, se encontró en el área de climatización n.° 1, la cámara de conservación +2°C a +8°C, la cual no se encontraba en funcionamiento y respecto a la que no se habrían realizado las pruebas necesarias para su funcionamiento[10], hecho que ocasionaría que aún no se hayan realizado ni la recepción ni el pago respectivo, encontrándose en la Obra hasta que se cumpla con el procedimiento de recepción y conformidad por parte de la Entidad.

En tal sentido, la Entidad estaría inobservando cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que, el artículo 4° del Contrato n.° 045-2022-GRA/DRSA-DASA de 10 de noviembre de 2022, indica respecto al pago lo siguiente:

> *"(…)* ***el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.***
>
> ***LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad*** *de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.*
>
> ***En caso de retraso*** *en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor,* ***EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales*** *conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171° de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse."* (El subrayado y negrita es agregado)

En consecuencia, se estaría dilatando el procedimiento de recepción y conformidad de los bienes adquiridos poniendo en riesgo la integridad y buen funcionamiento de los equipos ante posibles desperfectos, los cuales no se encuentren en los supuestos de garantía y/o que los proveedores inicien acciones legales por el incumplimiento de la recepción, conformidad y pago de los bienes adquiridos.

[10] Hecho precisado en el informe n.° 0015-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA-OEPF-UEI-HPJT de 14 de agosto de 2023 emitido por la Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

El hecho indicado vulnera la siguiente normativa:

- **NTS n.° 136-MINSA/2017/DGIESP Norma Técnica de Salud para el manejo de la cadena de frio en las inmunizaciones, aprobado con Resolución Ministerial n.° 497-2017/MINSA de 27 de junio de 2017.**

  "5.16. INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CADENA DE FRIO
  Es responsabilidad de la DIRESA/GERESA en el nivel regional y de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, garantizar la instalación de los equipos distribuidos a los establecimientos de salud en el ámbito de su jurisdicción, el cual se realiza en el menor tiempo posible del arribo del equipo y tiene como objetivo:

  -Poner operativo el equipo.
  -Evitar la descarga de las baterías en el caso de los equipos a energía solar.
  -Capacitar a los usuarios en el manejo y mantenimiento de rutina.
  -En caso de determinarse una falta de procedencia, solicitar de inmediatamente el uso de la garantía.

  La DIRESA/GERESA en el nivel regional y de las Direcciones de Redes Integradas de Salud brindan el soporte logístico y financiero para viabilizar la instalación de los equipos de cadena de frio (…)"

- **Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007 y modificada con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF/77.15 de 8 de abril de 2009.**

  SUBCAPÍTULO II PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL GASTO
  Artículo 9º.- Formalización del Gasto Devengado
  9.1 El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios; c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato; 9.2 El Gasto Devengado es registrado afectando en forma definitiva la Específica del Gasto Comprometido, con lo cual queda reconocida la obligación de pago.

- **Reglamento de la Ley n.°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto supremo n.° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.**

  "Artículo 168. Recepción y conformidad
  168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.
  168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.
  Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.
  168.3. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, o si se trata de consultorías, la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días.

- **Contrato n.° 045-2022-GRA/DRSA-DASA de 10 de noviembre de 2022, Adquisición de cámara frigorífica para vacunas de sistema de climatización y cámara de conservación +2°C a +8°, e instalación para cadena de frío en la dirección Regional de Salud de Ayacucho.**

  CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

  LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

  Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

  LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

  En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171° de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

  CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
  El plazo de la ejecución del presente contrato es de Cincuenta y ocho (58) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación se detalla:

Plazo de entrega	*:*	*50 días calendarios*
Plazo de instalación y puesta en funcionamiento	*:*	*06 días calendarios*
Plazo de capacitación	*:*	*02 días calendarios"*

- **Orden de Compra – Guía de Internamiento n.° 0000584 de 22 de diciembre de 2022 "Adquisición de refrigeradoras horizontales para vacunas cadena de frio de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho.**

  "(…)
  Lugar de entrega almacén central de la Diresa
  Plazo de entrega 30 días calendarios contados desde el día siguiente a la notificación de la Orden de Compra.
  ** 28 días calendarios para la entrega de los bienes en almacén de la Diresa según Anexo n.°4*
  ** 01 día calendario para la instalación, puesta en funcionamiento.*
  Sujeto a penalidad según: Directiva 010-2016-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DIR Resolución Directoral n.° 781-2018-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR aprobado con fecha 23 de agosto de 2018."

- **Orden de Compra – Guía de Internamiento n.° 0000585 de 22 de diciembre de 2022 "Adquisición de congeladoras horizontales para cadena de frio de la Dirección Regional de Saludo de Ayacucho.**
  "(…)
  Lugar de entrega almacén central de la Diresa
  Plazo de entrega 35 días calendarios contados desde el día siguiente a la notificación de la Orden de Compra.

** 32 días calendarios para la entrega para la instalación, puesta en funcionamiento y las capacitaciones de los bienes objeto de la contratación, contados a partir del día siguiente a partir del día siguiente de la entrega en almacén de la DIRESA.*
Sujeto a penalidad según: Directiva 010-2016-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DIR Resolución Directoral n.° 781-2018-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR aprobado con fecha 23 de agosto de 2018."

- **Bases integradas definitivas de la Licitación Pública n.º 001-2022-GRA-DIRESA-CE Contratación de bienes IOARRR 2501532: Adquisición de refrigeradoras y congeladoras horizontales para la cadena de frio en la Diresa – Ayacucho.**

SECCIÓN GENERAL
CAPÍTULO III: DEL CONTRATO
"3.8. PAGOS
El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad"

SECCIÓN ESPECÍFCICA
CAPITULO II
(…)
2.5. FORMA DE PAGO
La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:
- *Recepción del área de Almacén*
- *Informe del funcionario responsable del de otorgar la conformidad del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (Representante del Área Usuaria Especializada) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.*
- *Acta de Conformidad*
- *Comprobante de pago.*

CAPITULO III: REQUERIMIENTO
7.- PRUEBA DE CONFORMIDAD: para efectos de dar inicio a la operatividad, funcionamiento e inicio de la garantía comercial. Se debe de verificar el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TECNICAS las cuales contienen en el ACTA DE CONFORMIDAD TECNICA.
La conformidad de la recepción estará a cargo del responsable de la Área Usuaria y comité de Recepción de bienes.
La conformidad de la Recepción y Prueba Operativa de los bienes, estará referida a los siguientes aspectos:
- *Verificación entre los bienes recibidos y el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta adjudicada, así como las condiciones señaladas en las respectivas órdenes de compra y en las presentes Bases.*
- *Verificación de la integridad física y adecuado estado de conservación de los bienes.*

- *Constatación y culminación (mínimo 07 días) de la prueba operativa de los bienes, que sean necesarios teniendo en consideración el protocolo de pruebas.*
- *Verificación que el bien se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, incluyendo los accesorios necesarios para su instalación.*
- *Constatación de la entrega de un juego de manuales por equipo de operación, mantenimiento. Los manuales deberán ser originales del fabricante en idioma español, en caso que los manuales sean en otro idioma, se deberá incluir la respectiva traducción al español.*
- *La vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir."*

Los hechos expuestos ponen en riesgo la integridad y buen funcionamiento de los equipos; así como, generan el riesgo de pago de mayores costos a los proveedores por la demora en el recepción, conformidad y pago por parte de la Entidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al proceso de verificación de la ejecución y funcionamiento de la IOARR: Remodelación de cadena de frío; adquisición de equipo de otros activos complementarios, generador eléctrico y refrigeradora; además de otros activos en el (la) Diresa distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Entidad obra en su acervo documentario.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control al proceso de verificación de la ejecución y funcionamiento de la IOARR: Remodelación de cadena de frío; adquisición de equipo de otros activos complementarios, generador eléctrico y refrigeradora; además de otros activos en el (la) Diresa distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, se ha advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos de la Entidad, la cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene cuatro (4) situaciones adversas identificadas

como resultado del servicio de Visita de Control al proceso de verificación de ejecución y funcionamiento de la IOARR: Remodelación de cadena de frío; adquisición de equipo de otros activos complementarios, generador eléctrico y refrigeradora; además de otros activos en el (la) Diresa distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional con el objeto de asegurar el logro de los objetivos de la Entidad.

2. Hacer de conocimiento al titular de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho que debe comunicar al órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, en el plazo máximo de cinco (5) dias hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ayacucho, 19 de setiembre de 2023

Rudy Iván de la Cruz Enciso
Supervisor
Comisión de Control

Christian Mamani Patiño
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Rudy Iván de la Cruz Enciso
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud de Ayacucho

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL INFORME DE VISITA DE CONTROL

1. LA ENTIDAD EJECUTÓ PARTIDAS DE INFRAESTRUCTURA DESTINADAS A LA REMODELACIÓN DE LA CADENA DE FRÍO POR EL MONTO DE S/110 230,23, SIN QUE ESTAS CUMPLAN CON LO SEÑALADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTARSE LA CALIDAD Y LA OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE LA OBRA; ASÍ COMO, PODRÍA OCASIONAR MAYORES COSTES A LA ENTIDAD.

N°	Documento
1	Acta de Inspección Técnica de 14 de agosto de 2023
2	Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Directoral n.° 105-2021-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DA de 9 de setiembre de 2021.
3	Informe Técnico n.° 01-2023-DIRESA/OCI-CWBP de 4 de setiembre de 2023.

2. LA ENTIDAD NO HABRÍA CONSIDERADO DE MANERA INTEGRAL EL AISLAMIENTO TÉRMICO DE AMBIENTES CLIMATIZADOS SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR UN MAYOR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AFECTAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA Y/U OCASIONAR MAYORES COSTOS PARA LA ENTIDAD.

N°	Documento
1	Acta de Inspección Técnica de 14 de agosto de 2023
2	Informe Técnico n.° 01-2023-DIRESA/OCI-CWBP de 4 de setiembre de 2023.
3	Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Directoral n.° 105-2021-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DA de 9 de setiembre de 2021.

3. LA ENTIDAD HA VENIDO EJECUTANDO LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA SIN CONTAR CON PERSONAL TÉCNICO – ADMINISTRATIVO NECESARIO, NI CON UN ÁREA ESPECIALIZADA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS, GENERANDO EL RIESGO DE NO CONTAR CON UNA OBRA DE CALIDAD EN SU INTEGRIDAD; ASÍ COMO, OCASIONAR MAYORES COSTOS EN SU EJECUCIÓN, DE LOS PREVISTOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.

N°	Documento
1	Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Directoral n.° 105-2021-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DA de 9 de setiembre de 2021.
2	Contrato n.° 018-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA-OEA-OASA de 1 de abril de 2022
3	Contrato n.° 017-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA-OEA-OASA de 1 de abril de 2022
4	Contrato n.° 051-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA-OEA-OASA de 15 de diciembre de 2022
5	Contrato n.° 050-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA-OEA-OASA de 15 de diciembre de 2022
6	Contrato n.° 016-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA-OEA-OASA de 22 de marzo de 2022
7	Contrato n.° 015-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA-OEA-OASA de 28 de febrero de 2022
8	Contrato n.° 014-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA-OEA-OASA de 28 de febrero de 2022
9	Contrato n.° 013-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA-OEA-OASA de 28 de febrero de 2022
10	Contrato n.° 026-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA-OEA-OASA de 28 de abril de 2022
11	Resolución Directoral n.°279-2021-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DA de 14 de diciembre de 2021
12	Acta de Suspensión de Obra plazo de Ejecución de Obra de 13 de mayo de 2022
13	Oficio n.° 018-2023-GRA/GG-GRDS-DRSA-DG-OEPF recepcionado el 7 de agosto de 2023

14	Informe n.° 014-2023-GRA/GG-GRDS-DRSA-OEPF de 8 de febrero de 2023

4. LA ENTIDAD ADQUIRIÓ EQUIPOS PARA CADENA DE FRIO, LOS CUALES VIENEN SIENDO ALMACENADOS EN LA ENTIDAD SIN QUE SE LES DE USO POR FALTA DE CULMINACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTACIÓN A LA INTEGRIDAD Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS; ASÍ COMO, GENERA EL RIESGO DE PAGO DE MAYORES COSTOS A LOS PROVEEDORES POR LA DEMORA EN EL RECEPCIÓN, CONFORMIDAD Y PAGO POR PARTE DE LA ENTIDAD.

N°	Documento
1	Bases Integradas definitivas de la LP-SM-1-2022-GRA/DIRESA/CE-1
2	Orden de compra n.° 0000584 de 21 de diciembre de 2022
3	Orden de compra n.° 0000585 de 21 de diciembre de 2022
4	Acta de Inspección Técnica de 14 de agosto de 2023
5	Bases Integradas de la LP-SM-2-2022-GRA-DIRESA/CEP-1
6	Contrato n.° 045-2022-GRA/DRSA-DASA de 10 de noviembre de 2022

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para la Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ayacucho, 19 de setiembre de 2023.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
AREA TRAMITE DOCUMENTARIO
19 SEP. 2023
N° Reg. Doc:..... Folio: 85 — F —
N° Reg.Exp.:..... Hora: 2:34
Firma:

OFICIO N° 215-2023-CG/DRSA-OCI-3446

Señor:
John Robert Tinco Bautista
Director Ejecutivo
Dirección Regional de Salud de Ayacucho
Av. Independencia Nº 355
Ayacucho/Huamanga/Ayacucho

Asunto : Notificación de Informe de visita de Control N°014-2023-OCI/3446-SVC

Ref. : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Verificación a la ejecución y funcionamiento de la IOARR: Remodelación de cadena de frío; adquisición de equipo de otros activos complementarios, generador eléctrico y refrigeradora; además de otros activos en el (la) DIRESA distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 014-2023-OCI/3446-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
OFICINA DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
RUDY IVÁN DE LA CRUZ ENCISO
JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

C.c
Archivo
RIDE/cmp